



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-176

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** FEBRERO 25 DEL 2004

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.



[Handwritten mark]



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-176**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** FEBRERO 25 DEL 2004**ÍNDICE:**

CAPÍTULO:

PÁGINAS

I Instalación de la sesión.----- 2

II Lectura del Orden del Día.----- 3

III Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.----- 3

Intervenciones de los diputados:

Proaño Maya Marco.----- 5, 6, 11, 66, 67

Lucero Bolaños Wilfrido.----- 6, 7, 15, 16, 21, 22, 47, 61

Rivera Molina Ramiro.----- 7, 8

Pazmiño Granizo Ernesto.----- 8, 9, 12, 13, 33, 34, 63, 64

Larriva González Guadalupe.----- 9, 10

Monsalve Vintimilla Diego.----- 10, 11, 39, 40, 41

Del Cioppo Aragundy Pascual.----- 13, 14, 28-30

Sandoval Baquerizo Xavier.----- 16-18, 35-37, 46, 47, 48,
49

Vásquez Reyes Iván.----- 19

Dotti Almeida Marcelo.----- 19-21, 58, 59, 70, 71, 72

Ordóñez Gárate Galo.----- 23, 24



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-176

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: FEBRERO 25 DEL 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

Viteri Jiménez Cynthia.....	24, 25, 37, 38, 40, 64, 67, 68, 72
Olmedo Velasco Vicente.....	30, 31, 56, 57, 62
Cruz Camacho Freddy.....	31, 32
Villacís Maldonado Luis.....	32, 33
Cepeda Estupiñán Alejandro.....	34, 35
Ramírez Orellana Raúl.....	38, 39, 57, 58
Ayala Mora Enrique.....	42, 52, 53, 69, 70, 73
Vallejo López.....	43, 44, 53, 54
Harb Viteri Alfonso.....	48, 49, 50
Touma Bacilio Mario.....	50
Ruiz Enríquez Hugo.....	51, 52
Quintana Baquerizo.....	54-56
Kure Montes Carlos.....	60, 61, 62, 63
Valle Lozano Ernesto.....	61
Torres Torres Carlos.....	65, 66
Cabrera Cazar Kenneth.....	66,
Valverde Rubira Pedro.....	68, 69
IV Clausura de la sesión.....	74

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	ERAZO REASCO RAFAEL
ANDRADE ENDARA VINICIO	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GARCÍA BARBA RODRIGO
AYALA MORA ENRIQUE	GILER RODRÍGUEZ HELEN
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	GUAMÁN CORONEL JORGE
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CARRERA CAZAR KENNETH	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CASTRO LÓPEZ FIDEL	GUTIÉRREZ CABRERA LYDIA
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	HARB VITERI ALFONSO
CEVALLOS CAPURRO DENNY	HARO PÁEZ GUILLERMO
CEVALLOS MACÍAS JORGE	IBARRA CASTILLO SILVANA
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	KURE MONTES CARLOS
CHICA SERRANO RAFAEL	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LLORI LLORI AURELIO
CRUZ CAMACHO FREDDY	LOOR RIVADENEIRA EUDORO
DÁVILA EGÜEZ RAFAEL	LÓPEZ MORENO MIGUEL
DE MORA MONCAYO MARCELO	LÓPEZ SAUD IVÁN
DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
DOTTI ALMEIDA MARCELO	LUQUE MORÁN ANDRÉS



7

MIRANDA MORENO ANA
 MOROCHO MOROCHO JOSÉ
 MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
 MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
 MORA MONAR MESÍAS
 MORILLO VILLARREAL MARCO
 NAVEDA GILER NUBIA
 OCAMPO ROJAS CARMEN
 OLMEDO VELASCO VICENTE
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 ROMERO TORO ERNESTO
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON

SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 VALDIVIESO TOLEDO LORGIA
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VERA ANDRADE GALO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase verificar el quórum del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario.-----

A

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día de la sesión extraordinaria de miércoles 25 de febrero de 2004. Único punto del Orden del Día: "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Números 20-033 y 20-258".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar sobre el estado actual del debate de este importante proyecto de ley.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se encuentra en debate el artículo 18 del proyecto de ley, así como también los artículos 14 y 15 están suspensos; y el artículo 8 igualmente está suspenso para que se presenten textos alternativos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Respecto al artículo 8, hemos convenido en que sea analizado con posterioridad. Quisiera que la Presidenta de la Comisión, sea convocada al término de la distancia. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo 18 y vamos a retomar el debate a partir de este artículo, sin perjuicio de que podamos regresar a los artículos 14 y 15.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 18. En la sesión solemne pueden intervenir los diputados; y, las autoridades y funcionarios públicos debidamente convocados y autorizados, de conformidad con la Constitución Política de la República y esta ley. Quienes hayan presentado un proyecto de ley de su iniciativa, podrán participar en su debate, personalmente o por medio de un delegado, de conformidad con

4

lo previsto en la Constitución Política de la República y esta ley. Para la intervención de cualquier otra persona se requiere la autorización expresa del Presidente, quien de manera previa constituirá al Pleno del Congreso Nacional en Comisión General". Respecto de este artículo, existe la siguiente observación del diputado Marco Proaño Maya: "El artículo 18, inciso segundo. Sugiero completar su texto, conforme al artículo 149 de la Constitución y dirá: "Quienes presenten un proyecto de ley con sujeción a las disposiciones constitucionales, podrán participar en su debate, personalmente o por medio de un delegado que para el caso acredite. Cuando el proyecto sea presentado por la ciudadanía, se señalarán los nombres de dos personas, para participar en los debates". El diputado Ramiro Rivera manifiesta que: "Al final del artículo 18, agregar un inciso con el siguiente texto: A las sesiones en las que se deliberen proyectos en segundo debate, no podrán ingresar barras ni grupos de personas que tengan intereses sobre el tema en discusión". El diputado Wilfrido Lucero propone que se unifiquen los artículos 18 y 19 en uno solo, suprimiendo la sección tercera, que así mismo solo trata de segundo vicepresidente. El Artículo 18 fusionado con el 19, diría así: "Los vicepresidentes reemplazarán en su orden al Presidente con todas sus atribuciones y deberes. En caso de ausencia temporal o definitiva de éste, el Congreso llenará las vacantes cuando sea menester, con representantes de los partidos o movimientos a los que les corresponda, de conformidad con la Constitución". Hasta ahí, señor Presidente, el texto propuesto por la Comisión y las observaciones formuladas por los señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, puede repetir este planteamiento de fusión de los artículos 18 con el 19. ¿En qué consiste?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el diputado Wilfrido Lucero, propone que lo relacionado con los vicepresidentes, fusionar los artículos 18 y 19 en uno solo, suprimiendo la sección tercera, que así mismo, sólo trata del segundo vicepresidente. Y finalmente manifiesta, el artículo 18 fusionado con el 19 diría así: "Los vicepresidentes remplazarán en su orden al Presidente, con todas sus atribuciones y deberes, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, el Congreso llenará las vacantes cuando sea menester con representantes de los partidos o movimientos a los que les corresponda, de conformidad con la Constitución".-----

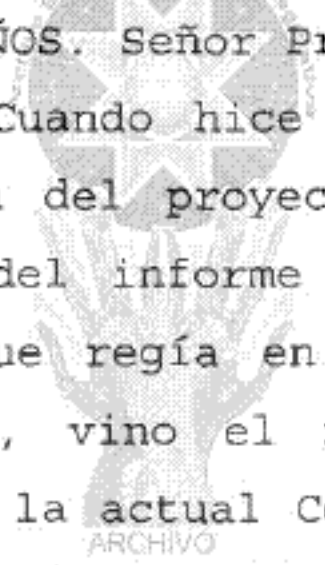
EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. En consecuencia, se reabre el debate del artículo 18. Diputado Marco Proaño.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Me he referido al inciso segundo del artículo 18, simplemente para que el texto de la ley esté en conformidad con el mandato del artículo 149 de la Constitución, respecto a la presentación de proyectos de ley. Y en el que considero que, cuando el proyecto sea presentado por la ciudadanía, se señalen nombres de personas que puedan participar en los debates. Pero es el caso que todavía no hay una ley secundaria al respecto. Pero que la ley tiene que prever y en ese sentido, me parece que es importante que esta ley prevea el hecho que alguna vez se puedan presentar proyectos desde la ciudadanía y que en esta representación existan dos representantes, personas naturales, que puedan debatir en el Congreso; lo que a nombre de la ciudadanía, el Congreso tiene que conocer, aprobar o reformar. Porque en los otros casos, ya se prevé que se pueda participar personalmente o por medio de un delegado, en el caso de las otras funciones del Estado, el propio Ejecutivo o el Tribunal

de Garantías Constitucionales, la Corte Suprema de Justicia, ahí no hay problema. Pero en caso que se presente por la ciudadanía, hay que prever que tenga que haber una representación en los debates parlamentarios de la iniciativa legislativa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tenemos precisamente ahora un caso que usted menciona. Participación ciudadana, ha presentado una propuesta de Ley Reformativa a la Ley del Gasto Electoral, con todos los requisitos de ley. Y me parece pertinente que se prevea la participación de ellos, como autores de esta iniciativa legislativa. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Solamente quería hacer una aclaración. Cuando hice el trabajo que consta en Secretaría, de revisión del proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa y del informe correspondiente, me estoy refiriendo al último que regía en la fecha en que hice el trabajo. Posteriormente, vino el nuevo informe y el nuevo proyecto presentado por la actual Comisión; por eso es que no coincide, a veces, las observaciones que hago. Entonces, es menester que cuando llegemos al tema correspondiente, de acuerdo al pensamiento de la Comisión, allí pueda introducirse o no introducirse la propuesta que he hecho. Hasta tanto, creo que es procedente que tratemos el artículo 18, pero distinguiendo los diferentes casos que pueden presentarse, como usted ha señalado. Hoy mismo hay un proyecto presentado, con la participación de la ciudadanía y eso tiene que estar legislado también aquí en este proyecto de ley orgánica, así como los proyectos que sean originarios del Ejecutivo y los que puedan presentar otros actores que tienen iniciativa parlamentaria. Así mismo los proyectos que presentan los diputados, pero con el auspicio de los respectivos bloques



Y

legislativos, o de por lo menos diez legisladores. Habría que contemplar entonces, tal vez unos tres casos diferentes, en cuanto al tratamiento de las iniciativas y de las propuestas, de acuerdo a la fuente de las cuales provenga. Me parece por eso, la observación que en una parte hacía el diputado Marco Proaño, pertinente, yo respaldé desde la vez pasada. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. En consecuencia, la observación suya, a la cual se dio lectura, se refería anteriormente, ahora no tendría aplicación. Diputado Ramiro Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente: Ya en una sesión anterior, el Pleno debatió ampliamente este artículo. Recordará la sala, que yo había formulado, que para cuando se tratase temas de segundo debate, en el que el Pleno del Congreso tendría que pronunciarse con su votación, no se admitan barras. Lamentablemente, hubo una interpretación equívoca de algunos colegas parlamentarios, que creían que al no acceder el público, la sesión dejaba de ser pública. Quedó absolutamente claro que las sesiones son públicas, en función no de que cinco, diez o cien vengán a vitorear o a pifiar, sino por la intermediación de los medios de comunicación, lo que hoy se conoce como el factor mediático de la sociedad moderna. En todo caso, para que no haya conflictos en esta parte, señor Presidente, sabiendo que estará sometido a la discreción de quien conduzca una sesión, el evitar o no que ingresen barras, la propuesta que yo formulé, la retiro, para que sea mucho menos complicado ir avanzando, al menos en este artículo 18. En otros artículos que tenemos propuestas formuladas, como Democracia Popular, participaremos en el debate. Pero, concretamente, la parte en la que se sugería el no ingreso del público, simplemente retiro la propuesta, para

que haya mayor viabilidad a la aprobación del mismo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Rivera. Quiero informarles también, que en el proyecto de rehabilitación del Palacio Legislativo, se establece una barrera de vidrio para las barras. En consecuencia, no van a poder expresar sus vivas o sus desaprobaciones. Entonces, creo que como ha dicho usted, diputado Rivera, tendremos el buen cuidado y en el futuro, quienes dirijan en el Congreso Nacional, administrar esta prerrogativa. Diputado Erazo, no está presente. Gracias, diputado. Diputado Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente: Con lo que ha retirado el diputado Wilfrido Lucero su moción, sólo quedaría la del diputado Marco Proaño y la del diputado Rivera. A eso quiero referirme.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero el diputado Rivera ha retirado también su moción.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. También lo ha retirado. Entonces, sólo la del diputado Marco Proaño, para ver si aprobamos el artículo 18. El diputado Proaño nos pide que se incorpore en la ley la necesidad de que cuando la ciudadanía presente proyectos de ley, existan dos delegados para que participen, den los debates. Esto está contemplado expresamente en el artículo 149, inciso segundo de la Constitución, que manifiesta: "Cuando el proyecto sea presentado por la ciudadanía, se señalarán los nombres de dos personas para participar en los debates". No sé si a más de eso, la intención del diputado es incluirle en la ley, o ya no le incluimos por estar la disposición; o sea, le incluimos en la ley. Sí, eso está constando inclusive en este mismo proyecto

de ley, más adelante, cuando se trata de la iniciativa para presentar proyectos de ley. Entonces, lo que quería es ver, si en este artículo únicamente dejamos el inciso primero del artículo 18, incorporando una palabra que diga: "en la sesión solamente pueden intervenir los diputados y las autoridades o funcionarios públicos, o personas debidamente convocadas y autorizadas, de conformidad con la Constitución Política de la República y esta ley". No sé si con eso ya abarcamos lo que dice el artículo 149 de la Constitución. Y lo que posteriormente esta ley establece, cuando hablamos de la iniciativa para presentar proyectos de ley. Creo que con eso, los otros incisos del artículo 18, probablemente no sean necesarios que consten en la ley. Eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Guadalupe Larriva.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Quiero hacer alusión a los incisos 2 y 3 de este artículo 18, que hacen referencia a los artículos que van desde el 144, 145, 146 y 147 de la Constitución, en donde se determina cuáles son las personas o las entidades avalizadas, para presentar los proyectos de ley; es decir, sobre la iniciativa en materia de legislación. Creo que en este sentido, es necesario, y conforme señaló el diputado Marco Proaño, que estos dos incisos, tanto el segundo como el tercero, sean conciliados con estos artículos de la Constitución, y también con el artículo 149, en donde se determina que aquellos que tienen la iniciativa, podrán participar en el debate, personalmente o por medio de su delegado. En este sentido, encuentro la necesidad de conciliar más con la Constitución, ya que por ejemplo, en el inciso tercero, se señala directamente, dice: "Para la intervención de cualquier otra persona, se requiere la autorización expresa del Presidente, quien de manera previa, constituirá al Pleno

del Congreso Nacional en Comisión General. Creo que en esta parte debe determinarse o debe señalarse en qué circunstancia y a qué mérito, cualquier persona tendría la posibilidad de participar dentro del debate. Porque queda la idea, general o ambigua, y sería importante que esto se ciña a la Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Diputado Diego Monsalve.-----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente y colegas diputados. Me parece que este artículo debe reducirse únicamente al primer inciso, en razón de que el tercer inciso al cual acaba de referirse la diputada Larriva, dice concretamente: "Para la intervención de cualquier otra persona, se requiere la autorización expresa del Presidente, quien de manera previa constituirá al Pleno del Congreso Nacional en Comisión General". Es decir, inmediatamente estamos reconociendo que deja de ser una sesión del Congreso para convertirse en una Comisión General. Por lo tanto, no tiene sentido que esa disposición conste dentro de un artículo que se refiere a las sesiones del Congreso Nacional. Y me parece que el segundo inciso puede eliminarse, con tan solo agregar en el primero, luego de donde dice: "Y funcionarios públicos", o "dos representantes del movimiento social o de la sociedad civil, promotor de un proyecto determinado". Con incorporar aquello, estamos dando estricto cumplimiento al mandato constitucional, y de otra manera estamos evitando que quede el segundo inciso en un término tan general, como actualmente aparece, al decir "quienes hayan presentado un proyecto de ley de su iniciativa, podrán participar en su debate". Ya que si son personas representantes de movimientos sociales o de la sociedad civil, no pueden participar directamente, sino como manda la Constitución, a través de dos

delegados previamente autorizados y acreditados ante el Congreso. Sería esa mi sugerencia al respecto de este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Monsalve. Aquí una consulta al diputado Proaño. Los planteamientos de los diputados Pazmiño y Monsalve, hablan de referirnos solamente al primer inciso, en el entendido que los otros dos están desarrollados en otra parte. No sé el criterio del diputado Proaño. Porque si no, tendríamos que votar el texto del artículo, con la moción del diputado Proaño.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Sí, señor Presidente, me refiero al inciso segundo. Estoy de acuerdo con el inciso primero. En el segundo, me refiero a quienes presentan proyectos de ley. Y conforme el mandato constitucional, estoy inscribiendo el espíritu del artículo 149 de la Constitución. Es decir, cuando se envíe proyectos de ley, conforme el mandato constitucional, se puede participar en el debate parlamentario por medio de un delegado o personalmente. Esto es, cuando no es el Congreso, el Ejecutivo y otras funciones del Estado. Y en el caso de proyectos presentados por la ciudadanía, estoy señalando lo que dice la Constitución, que tiene que haber nombres de dos personas para participar en los debates. Creo que si usted se digna disponer, que por Secretaría se lea el inciso segundo, conforme el texto que he presentado, es lo correcto para empezar a votar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el artículo número 18, con el inciso segundo reformado por la iniciativa del diputado Marco Proaño.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 18. En la sesión solemne pueden intervenir los diputados y las

autoridades, y funcionarios públicos debidamente convocados y autorizados, de conformidad con la Constitución Política de la República y esta ley. Quienes presenten un proyecto de ley con sujeción a las disposiciones constitucionales, podrán participar en su debate, personalmente o por medio de un delegado, que para el caso acrediten. Cuando el proyecto sea presentado por la ciudadanía, se señalarán los nombres de dos personas para participar en los debates. Para la intervención de cualquier otra persona se requiere la autorización expresa del Presidente, quien de manera previa, constituirá al Pleno del Congreso Nacional en Comisión General".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase... Diputado Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Totalmente de acuerdo. Había conversado con el diputado Proaño y convenimos en la necesidad de que conste como ha propuesto. Quiero agregar al último inciso dos cosas: Primero, habría que suprimir la palabra "Pleno", porque así hemos acordado en las sesiones anteriores. Y segundo, agregar después de donde dice "Comisión General", agregar: "aún cuando no se haya instalado la sesión". Porque es solamente Comisión General. Muchas veces hay personas que vienen de otros países o de otros lados y sino estamos con quórum, imposible que se instale una Comisión General, porque no existe el quórum. Entonces, había la inquietud de algunos diputados, que se agregue esta palabra: "Aún cuando no se haya instalado la sesión", para recibir en Comisión General. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, pero ese tema debe saberlo quien preside la sesión y puede instalar en Comisión General.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Acuérdesse, señor Presidente, que

ya hubo un antecedente que usted instaló una Comisión General cuando no hubo quórum y hubo bastante problema en ese sentido, diciendo que usted no podría instalar una Comisión General porque no había el quórum. Entonces, creo que la ley debe contemplar esa posibilidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En realidad, así fue. Bueno, tome votación del artículo número 18, con las observaciones del diputado Marco Proaño y el añadido en el inciso tercero, del diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 18, texto propuesto por la Comisión, en el cual se mantiene el inciso primero; se acoge como inciso segundo la propuesta del honorable Marco Proaño Maya y se mantiene el inciso tercero, con el agregado formulado por el honorable Ernesto Pazmiño, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, estamos sesenta y seis diputados, y si no hay una participación activa de todos los bloques, no vamos a aprobar. Veamos el resultado de la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarenta y siete votos a favor, de sesenta y seis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido negado. Entiendo que el problema es la sugerencia última que hizo el diputado Pazmiño. Diputado Del Cioppo.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Sí, efectivamente, señor Presidente, nosotros consideramos, porque ya hay un antecedente y que usted lo vivió hace unos tres, cuatro meses

atrás, no puede existir una Comisión General que se instale, si es que no existe el quórum respectivo del Congreso. Porque sería, primero, una burla para quienes vienen en Comisión General, instalarse en dicha Comisión, ante un Congreso que no tiene quórum. Sería una especie de burla o de menosprecio por parte del Parlamento, hacia quienes vienen a esa Comisión General. Imagínense, cualquier persona que pida Comisión General, cualquier grupo ciudadano que tenga y merezca el respeto del país viene ¿y a qué viene? No hay quórum. Hay apenas cuatro diputados en la sala y vienen, y dan una Comisión General. Nosotros estamos planteándole, que la Comisión General sí puede ser calificada por usted o a pedido del Congreso, pero con quórum, Presidente. Porque de todas maneras, qué respeto le damos a ese grupo respetable de ciudadanos que han pedido o un gremio equis, o un grupo representante de la sociedad ecuatoriana que pide una Comisión General. Viene y puede entrar, y hablar o ser recibido por cuatro diputados. Cuando en teoría debería haber sido recibido, al menos, por cincuenta y un diputados en quórum. Tiene que haber un orden, tiene que haber más o menos una forma protocolaria de que esa Comisión General se pueda instalar. Ahora, que si se instaló con quórum el Congreso y durante el transcurso de la hora o de la media hora que la Comisión General está instalada, en vez de cincuenta y uno hay cuarenta y ocho, bueno ya están en Comisión General, como no hay votación, igual como en el primer debate, no se necesita el quórum. Pero se necesita quórum para instalarla. De lo contrario, para nosotros, el bloque socialcristiano, no hace sentido lo contrario. Ese es el problema. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Lucero. Porque la conclusión sería, tomar nuevamente votación, sin este añadido final del diputado Ernesto Pazmiño. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, tengo un criterio absolutamente contrario al que acaba de exponerse. Los legisladores no debemos empeñarnos en poner dificultades al normal funcionamiento del Congreso Nacional. No debemos empeñarnos en poner trabas, para lo que se ha dicho, la presentación de los ciudadanos que acuden con sus puntos de vista para ser expuestos en el seno del Congreso Nacional. ¿Qué es una Comisión General, señor Presidente? Legalmente es, la contrapartida de la sesión formal del Parlamento. La Comisión General no depende de la sesión formal del Parlamento. Es todo lo contrario. Precisamente, porque quienes tienen que ser escuchados, no forman parte del Parlamento ni pueden formar en ese momento parte del Congreso Nacional, es que son recibidos en Comisión General por los parlamentarios. Por lo tanto, no es verdad que se necesite que, previamente el Congreso Nacional esté constituido en sesión, para luego declararse en Comisión General. Si la Comisión General es una reunión, inclusive de menor categoría legal y política que la sesión formal. O sea, para la realización de una Comisión General, estamos volviéndonos más exigentes, si cabe el término, que para la realización de la sesión formal. Porque tendríamos, primero, que pasar por la sesión formal, para luego podernos constituir en Comisión General; cuando es al revés, señor Presidente. La Comisión General puede tener lugar inclusive antes de la sesión formal del Parlamento, antes de instalar la sesión. Si hay alguna razón que justifique recibir a una persona o a varias personas que quieren exponer sus puntos de vista ante el Congreso Nacional, antes de que éste se constituya en sesión formal, bien puede el Congreso Nacional, por disposición del Presidente del Parlamento, constituirse en ese momento en Comisión General, con el número de diputados que se encuentren presentes en tal reunión, señor Presidente. Entonces, no hagamos las cosas al revés de lo que son realmente. La Comisión General es eso, allí no se toman

por eso, resoluciones ni pueden tomarse resoluciones. No se toma una votación para ver si se instala la Comisión General o si continúa la Comisión General, cosa que sí ocurre en la sesión formal en donde se toman resoluciones. No se hacen debates en la Comisión General, a menos que el Presidente así lo autorice; simplemente se escucha a quienes vienen a plantear sus puntos de vista, precisamente fuera de la sesión formal. Sino no tendría sentido establecer al Congreso Nacional en Comisión General, ¿para qué? Estamos en sesión formal, vienen unos ciudadanos, deberíamos continuar nomás en la sesión formal, sin constituirnos en Comisión General. Entonces, estamos proponiendo cosas que no son exactas, cosas que no están compaginadas ni con la práctica parlamentaria ni con lo que es una sesión formal y una Comisión General. Por eso, creo que el Congreso debió aprobar la propuesta que hizo el diputado Pazmiño, para que quede en claro lo que es realmente una Comisión General, que repito, puede ser inclusive realizada antes de que se instale una sesión formal del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, antes de seguir concediendo la palabra, les pido que con la mejor buena voluntad, hagamos el esfuerzo de concertación, porque sino, no vamos a tener artículos aprobados. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, me parece que, de lo expresado por el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, se debe entender que la Comisión General no tiene ningún tipo de relevancia ni importancia y que simple y sencillamente se trate de visitantes que pueden venir aquí a este salón, simplemente con el mural de Guayasamín, las banderas atrás, de repente con su presencia y exponer lo que quieran. Le quita solemnidad al propio Congreso Nacional y me parece absurdo. Aquí se está confundiendo las

cosas, estamos tratando de las sesiones. Aquí en el artículo 17 se ha señalado ya, y ya fue aprobado por el Congreso, que para la instalación de las sesiones del Congreso se requiere, precisamente, del quórum constituido para ello. Posteriormente, como la ley es un cuerpo orgánico, no es un cuerpo inorgánico, desorganizado, no, no, es orgánico, a continuación el artículo 18, comienza diciendo: En la sesión. Debe referirse, pues guarda concordancia con el artículo anterior, que habla de que para instalarse en sesión, necesitamos un quórum constituido, que es la mitad más uno. Entonces, decide la idea del Legislador, inteligentemente. ¡Ah!, pero en esa sesión solo podrán intervenir estos funcionarios, estas personas, etcétera, y se salta a la iniciativa legislativa, o de presentar proyectos de ley, no solamente de los congresistas sino las otras que señala la Constitución y termina con lo de la ciudadanía. Y dice: Ah, ellos también pueden intervenir en el Congreso, pero a través de un delegado; y en el caso de los ciudadanos, de dos personas que serán nombradas cuando se presenten los proyectos. Eso es orgánico. Estamos tratando precisamente de lo que puede ocurrir dentro de la sesión. Entonces se dice: Señor Presidente, usted puede constituir en Comisión General en cualquier momento, y una vez que haya instalado antes el Congreso. Si se supone que la gente que viene aquí en Comisión General, viene es a hablarnos a nosotros, a este cuerpo colegiado que se llama Congreso Nacional, no al espíritu del Congreso Nacional, al cuerpo. Más bien, sería loable que quienes conformamos este cuerpo, cuando hubiese alguna Comisión General, aunque estuviésemos en desacuerdo con lo que se vaya a decir o vayamos a escuchar, tendríamos que ser respetuosos y permanecer en nuestras curules, a efectos de que esa Comisión General se dé plena y lúcidamente. No puede caber la idea que usted mañana acepte el pedido de Comisión General, porque sería potestativo del Presidente, y simple y

sencillamente le informen unos cuatro o cinco, y ya está. El Congreso Nacional recibió en Comisión General a tal Comisión. El Congreso Nacional somos todos, somos los cien diputados. El Presidente del Congreso nos representa, pero no puede ir más allá de lo que la propia Constitución y las leyes le permitan. De tal forma que, como usted dice, para ir coincidiendo, debería el diputado Pazmiño ya no insistir en ese agregado final que es el que le puso el problema al artículo 18. Estaríamos tranquilamente, ya hubiéramos aprobado ese artículo. Creo que se debería volver a votar sin ese agregado, de tal forma que ahí sí estaríamos nosotros dispuestos, con sindéresis, con lógica jurídica, dispuestos a votar, en función de que no hay que desconocer que una vez que se instale el Congreso Nacional, ahí sí puede darse una Comisión General, si así usted lo resuelve, señor Presidente. Y entiendo que esa ha sido la práctica parlamentaria, no otra. Cuando ocurrió hace meses atrás un incidente, fue precisamente porque se había convocado a sesión extraordinaria y no cabía entonces que, habiéndose convocado a sesión extraordinaria, sin que haya quórum, se haya procedido a una Comisión General que estaba expresamente convocada para dicho efecto. De tal forma que, no es lo mismo citar una cosa cuando se ha producido otra. Por ello, para resumir, insisto, votamos el artículo tal como estaba concebido, sin el agregado del diputado Pazmiño, por ser improcedente e incoherente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Este es un tema, donde los diferentes bloques tienen también posiciones y donde veo claramente expresados los argumentos. Así es que, aquí veo que nadie va a convencer a nadie. Y si es que alargamos más exposiciones, no vamos a obtener ningún resultado. Hubo una votación en la cual, lamentablemente, no se lograron los votos, habrá que ir a una votación sin esa parte. Es cierto, vamos a combinar los bloques. Diputado Vásquez.-----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ REYES. Gracias, señor Presidente. Una Comisión General, no es más que una representación de gremios, instituciones o de sectores que vienen al Congreso Nacional invitados y que son aceptados. Pero esa voz es solamente informativa, comunicativa, orientadora; no necesariamente puede estar instalado el Congreso con cincuenta y un diputados o más, simplemente se dirige al Congreso Nacional, esa es la misión de esta Comisión. Una vez que hemos recogido, la mayor parte de los diputados que estemos presentes, vamos a comunicarnos aquí en el seno del Congreso por bloques, y vamos a escuchar los diferentes problemas que ha traído al Congreso Nacional esta Comisión General. De tal forma, sí considero que con o sin quórum, tiene que ser aceptada la Comisión General. No es más, vuelvo a repetir, que la voz orientadora hacia el Congreso Nacional, sobre el petitorio o sobre las soluciones que el Congreso requiere que lo analice a través de las normas constitucionales. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Dotti.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, créame, no estimo que se trate de convencer a rompecincha, de tratar de embutir al colega, al otro bloque, un punto de vista personal o de partido, no se trata de eso. De lo que se trata es, democráticamente, de exponer razones, de exponer reflexiones, argumentos; para persuadir, para inducir, para invitar a que el Congreso Nacional interprete y asuma la importancia de una Comisión General. Respeto enormemente el talento legislativo, de colegas como Wilfrido Lucero y otros más que me han precedido en el uso de la palabra, mi respeto para ellos, su punto de vista es respetable. Sin embargo, me han de aceptar, que difiera de lo que ellos creen o de la importancia que ellos confieren a la Comisión General. ¿Qué es una Comisión General? Una Comisión General es una parcela, un segmento de

la soberanía popular. Puede haber cinco personas o 500 acá arriba, es una parcela de la soberanía popular. Siendo esto así, y no es de otra manera, no podemos interpretar que esa Comisión no tiene importancia o que tiene un rango subalterno o que vienen solamente con voz informativa. No es así, señor Presidente. Cuando el Parlamento ecuatoriano, el peruano, el colombiano, el británico o el de donde quiera que usted desee, admite una parte del pueblo, una corporación perteneciente a la sociedad civil, está recibiendo, y perdóneme que insista, a la soberanía popular en un segmento, en una parcela, en una porción. Por eso es que es importante este evento, y no solo eso, es importantísimo y esencial. Pero vamos al elemento sicopolítico que empuja a una parcela de la soberanía a venir acá. Qué dice el hombre común, angustiado, frustrado, desilusionado, demandante, clamoroso, cuando decide venir al Congreso Nacional. Dice, nos vamos a ir al Parlamento, al principal poder, al principal brazo del poder real del Estado, allá vamos, a expresar nuestra voz y nuestra angustia. Y esa gente que pide Comisión General, está absolutamente convencida que no viene a una reunión de amigos, a una reunión informal, improvisada, subalterna, viene a una sesión del Congreso Nacional; no viene esa gente a que le presten por un momentito estas aposentaduras, este bonito local, irritante por su rojez y su inflamante mensaje, que entre paréntesis, "por eso es que nos pone tan cabreadizos", todo es rojo aquí, conmigo ya basta, todo es rojo aquí, no vienen a eso, a disfrutar morbosamente del ambiente inflamatorio de este Congreso Nacional, vienen a una sesión del Congreso. Señor Presidente, por Dios, y por su intermedio a mis colegas, ellos creen que vienen a eso, a una formalidad, a un protocolo, al Congreso reunido, al Congreso pleno. Si supiera esa parcela de la soberanía popular que viene a una reunión amigable de diputados, informal, improvisada, créame que no vendrían, vienen convencidos de la formalidad, del protocolo, y del

A

símbolo y del emblema que este Congreso debe emitir frente al pueblo. Por esa razón, es imprescindible que la Comisión General, que como se ha dicho aquí, recibe gente del pueblo, gremios, artesanos, demandantes y a veces recibe también delegaciones internacionales, sepa que viene a una sesión formal, sesión por tanto, no importa que después hagamos la ficción legal, la ficción legal de que aún abandonando después algunos diputados, esto se quede sin quórum en media Comisión General, hasta podemos ser tolerantes con eso, con ese evento posterior, pero no con el requisito previo, de que una Comisión General debe recibir en sesión del Congreso Nacional, no es un evento de menor importancia como aquí se ha dicho, es de principalísima, de prioritaria y esencial importancia, porque repito, y con esto termino, se trata de segmentos respetables de la soberanía popular. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, como no acostumbro a cerrarme a la banda, porque eso es malo, sino a tratar de buscar soluciones en pensamientos que pueden concluir conjuntamente, creo que la observación que se ha hecho, en el sentido que no mezclamos el tratamiento de las sesiones a lo que está fundamentalmente dirigido este artículo 18, con el asunto de las comisiones generales, es pertinente. Deberíamos dedicar el artículo 18, solamente a tratar el asunto de las sesiones del Congreso Nacional, y de quienes pueden intervenir en esas sesiones en la presentación de los respectivos proyectos, dejando para otro acápite distinto el tratamiento de las comisiones generales, para que no quede mezclado lo uno y lo otro en este artículo. Primera parte. Le he pedido al diputado Pazmiño que obremos de esa manera, para conseguir las conciliaciones y los votos necesarios para la aprobación de este artículo. Pero quiero señalar algo que me

llama la atención, ciertamente, señor Presidente. Primero, no he dicho que la Comisión General no tiene importancia. He señalado que la Comisión General siendo importante, es un acto distinto de la sesión formal. Tercero. Ahora les escucho a algunos diputados que la Comisión General sí ha sido importante y que hay que darle toda la trascendencia del caso. Por qué entonces son incongruentes cuando se producen las comisiones generales, y naturalmente ellos, los que están ahora reclamando por la importancia de la Comisión, brillan generalmente por la ausencia. Aquí han sido acusados bloques enteros de faltar a las comisiones generales. Yo no he interrumpido diputado Dotti, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Entonces, señor Presidente, vienen los maestros ecuatorianos, ¿y quiénes brillan por la ausencia? los que están ahora reclamando la Comisión General. Viene la CONAIE, ¿quiénes brillan por la ausencia? Estos que ahora se han enamorado de la Comisión General. Vienen los indios ¿y quiénes brillan por la ausencia? Estos que ahora dicen que tiene una gran trascendencia la Comisión General, que hay que estar presentes en la Comisión General. Aquí hablamos los diputados que siempre estamos en las comisiones generales y que tenemos por consiguiente derecho a opinar coherentemente en la forma como lo estamos haciendo, no le engañemos al país ni pretendamos engañarle al Congreso Nacional. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Galo Ordóñez. Seguimos después con la Presidenta de la Comisión y se toma votación, como ha sugerido el propio diputado Lucero, el tema de las comisiones generales trasladarlo a otro artículo y se votaría el texto original con el añadido del diputado Proaño. Diputado Ordóñez.-----

EL DIPUTADO ORDOÑEZ GÁRATE. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: El asunto que se está tratando, reviste vital importancia, y más que todo hay que esclarecer en definitiva los términos de Comisión General. Lo que el bloque socialcristiano quiere dar es, respetabilidad, importancia, altura, solemnidad y alto relieve a las personas, a las agrupaciones a nivel nacional, que quieran estar en el Congreso, porque dicen, vamos a la primera función del Estado, que es el Congreso Nacional, a la Función Legislativa. Entonces, eso es lo que quiere el Partido Social Cristiano, darle la respetabilidad a todos los grupos sociales de la República. Cito dos ejemplos: Si el señor Presidente de la Asociación de Agricultores de la República, solicita a usted, o al Presidente del Congreso Nacional, ser recibido en Comisión General, el Presidente de la Asociación de Agricultores representa a nada menos que a un millón 800 mil personas de la República. Consecuentemente tiene que darse la respetabilidad que el caso amerita, al señor Presidente de los agricultores, que está solicitando. Cito otro ejemplo, el segundo. Si el señor Presidente de la Federación de Artesanos del Ecuador, solicita Comisión General, y el señor Presidente del Congreso lo concede, necesita que los reciba el Congreso Nacional y representa a no menos de un millón 200 mil personas en el Ecuador. Eso es lo que quiere el partido, dar la respetabilidad que se merece. En todo caso, hay algunas instituciones que tienen esta figura de Comisión General; hay algunas instituciones, gobiernos locales, gobiernos provinciales, etcétera, etcétera, que cuando no tienen quórum se declaran en Comisión General para conocer algún asunto de importancia, y luego que ya llegan los integrantes de esta institución, me refiero a cualquiera de ellos, entonces instalan la sesión. Pero recibir en Comisión General es otra figura. Es que un grupo de personas, representantes de instituciones, son los que quieren ser recibidos para que

X

escuchen a nombre de sus representados, lo que quieren ellos expresar. Consecuentemente, nuestro bloque siempre ha estado presente, con respeto a los señores diputados, en las sesiones cuando se ha recibido en Comisión General. Creo que esto amerita, porque para eso estamos acá, para conocer lo que sucede en cada uno de los organismos o de las instituciones. Señor Presidente, creo que ha ameritado este diálogo, ha ameritado este debate, a objeto de que se clarifique lo que es una Comisión General. No obstante, lo que acabo de indicar, el bloque socialcristiano como también el resto de bloques del Congreso Nacional que se encuentran constituidos aquí, siempre estamos presentes, algunas veces pueden fallar uno o dos diputados, será por causa mayor, pero sí nos interesa lo que piensan los ciudadanos del Ecuador y nos interesa el partido, especialmente, Social Cristiano, lo que pasa en el Ecuador. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Cynthia Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, el único punto en discusión, es el tema de la Comisión General, es el último inciso del artículo que estamos discutiendo. Hay dos opciones: la una ya perdió, la otra es que la Comisión se ratifique en el último inciso y pasemos a votar. Hay solamente algo para aclarar en esta sala. Quién se constituye en Comisión General, quiénes: ¿Usted solo recibe en dónde se constituyen en Comisión General para recibir a las personas que deseen ser oídas por el Congreso Nacional? ¿No se ha discutido aquí mismo en esta sala, eliminar la palabra "Pleno", porque Congreso Nacional somos todos los que conformamos el pleno del Congreso Nacional? Recibir en Comisión General, por ejemplo, en una Comisión, Comisión de lo Civil y Penal, ¿yo sola como Presidenta, yo recibo en Comisión General a una delegación de presos, yo me constituyo en Comisión General? No señores. La

Comisión General es un acto que se establece dentro de una sesión ya instalada por el Congreso Nacional. Las personas vienen para que todos nosotros los escuchemos. Si seguimos el concepto del doctor Wilfrido Lucero, que señala que en las comisiones generales aquí no queda nadie, más aún, si usted, señor Presidente, convoca a Comisión General para recibir a tal persona sin convocar a sesión, no vendrá absolutamente nadie. Argumento de peso más, para que sea dentro de una sesión, con la respetabilidad que ésta tiene, que se reciba a las personas que deseen ser oídas por este Congreso. Y otra cosa que escuché, no es que para la Comisión General se requiere quórum, no es así. Se requiere quórum para instalar la sesión. Dentro de la sesión, si usted así lo dispone, el Congreso se constituye en Comisión General. Pero si dentro de esa Comisión General desean irse 60 legisladores, la Comisión General sigue. Solamente es para instalar o para constituirse en Comisión General, que se requiere que primero se haya instalado una sesión, y para que se instale una sesión se requiere quórum. Luego de constituido esta sesión en Comisión General, pueden irse 80 legisladores y quedarse 20. No es la Comisión General la que necesita quórum, es la sesión. Señor Presidente, creo que como Presidenta de la Comisión, insisto en el texto original, solo en el último inciso del texto original, para que pasemos a votar, porque creo que se ha dado un manejo casi político del tema, el decir que si en la sesión anterior usted pudo o no pudo constituirse en Comisión General, es particularizar sobre un tema que va a ser legislación permanente, esté usted o no sentado allá arriba. Se trata de legislar para los años venideros, no se trata de legislar para que a usted en una sesión le salga bien. Así es que, señor Presidente, insisto en el texto original, en el último inciso, para que pasemos a votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación.

El texto ha sido suficientemente debatido. Tome votación sobre el texto del artículo 18, sin el añadido del tercer inciso.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto propuesto por la Comisión, en el artículo 18, esto es: el primer inciso, el inciso segundo que ha sido aceptada la propuesta formulada por el diputado Marco Proaño Maya, y el inciso tercero, texto de la Comisión, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El texto es el que está en el documento, con un adicional en el segundo inciso, nada más.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y nueve votos a favor, de setenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo número 18. Artículo número 19.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 19. Las sesiones del Congreso Nacional son ordinarias y extraordinarias; y, según su tiempo de duración, regulares y permanentes. Las sesiones son ordinarias cuando han sido convocadas con ese carácter, de conformidad con lo previsto en la ley y el Reglamento Interno de la Función Legislativa. Su convocatoria se efectuará verbalmente o por escrito, por parte del Presidente del Congreso Nacional o quién haga sus veces, al término de la sesión anterior. Constituye potestad discrecional del Presidente del Congreso Nacional no instalar la sesión, cuando a su juicio, ha transcurrido un tiempo prudencial sin que exista el quórum legal. Sin embargo, solamente el Presidente del Congreso Nacional podrá decidir instalarla más tarde para tratar el Orden del Día previsto. Las sesiones son extraordinarias cuando han sido convocadas con ese carácter,

A

en cualquier día de la semana, de conformidad con lo previsto en esta ley y el Reglamento Interno de la Función Legislativa. Su convocatoria se efectuará por escrito, por parte del Presidente, mediante circular distribuida en la sala de sesiones del Pleno del Congreso Nacional o entregada en la oficina asignada a cada diputado con, por lo menos, cuatro horas de antelación a la fijada para su inicio. La sesión extraordinaria puede instalarse solamente hasta 60 minutos después de la hora fijada en la convocatoria. Para fines administrativos, la Secretaría General llevará un registro de los diputados presentes en la sesión fallida. Las sesiones regulares, sean éstas ordinarias o extraordinarias, tendrán una duración mínima de cuatro horas contadas desde su instalación. Transcurrido este lapso, el Presidente del Congreso Nacional o quien haga sus veces, podrá extenderlo por el tiempo que considere necesario. Las sesiones son permanentes cuando, por mandato legal o a petición de un diputado con el respaldo de 10 diputados, fueren declaradas con tal carácter. Se dará inmediato trámite a la petición del diputado, que intervendrá brevemente para justificar su planteamiento y precisar si la sesión tendrá el carácter de permanente ya sea hasta terminar el tema en discusión o agotar el Orden del Día. La resolución para declarar al Congreso Nacional en sesión permanente, requiere la aprobación de la mayoría simple de los diputados, adoptada mediante votación simple". A este texto se han presentado las siguientes observaciones. Del diputado Jorge Cevallos. Propuesta: Eliminar el texto del inciso tercero del artículo 19, porque no es conveniente establecer una facultad discrecional del Presidente del Congreso, tan abierta. Para instalar la sesión, debe fijarse por un principio de respeto y disciplina, una hora para esperar se reúna el quórum necesario; de lo contrario no debe instalarse la sesión. El diputado Ramiro Rivera, dice: Que al final del cuarto inciso del artículo 19,

sustituir las palabras "cuatro horas" por la frase "ocho horas". El diputado Carlos Kure, propone en el artículo 19, tercer inciso se debe especificar que la instalación del Congreso no solo constituye potestad discrecional del Presidente, sino también de los legisladores. El diputado Vicente Olmedo, en el cuarto inciso del artículo 19, luego de la palabra "Presidente" añadir "del Congreso". El diputado Luis Mejía Montesdeoca, artículo 19. Suprimir la segunda parte del inciso tercero. Hasta ahí, señor Presidente, el texto propuesto por la Comisión y las observaciones al artículo 19 del proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Diputado Jorge Cevallos. No está. Diputado Ramiro Rivera. Diputado Carlos Kure. Diputado Pascual Del Cioppo.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Yo sí estoy, señor Presidente. Mire, que aclare la Presidenta de la Comisión, porque creo que es una, no sé, al diputado Pazmiño le oí hablar, hay una incongruencia, señor Presidente. Me permito con su venia, dar lectura para hacer una exposición del tema.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. En el sexto inciso habla: "Las sesiones regulares, sean éstas ordinarias o extraordinarias, tendrán una duración mínima de cuatro horas contadas desde su instalación". Seguido dice: "Transcurrido ese lapso, el Presidente del Congreso Nacional o quien haga sus veces, podrá extenderlo por el tiempo que considere necesario. Sin embargo, a renglón seguido habla que, las sesiones permanentes son, por mandato legal o a petición de un diputado con el respaldo de diez diputados". Hay que aclarar bien la redacción, porque puede ser que el Presidente del

Congreso alargue el tiempo hasta que él considere necesario, la haga en la práctica como permanente. Por tanto, hay que ver quién califica de permanente, o el Congreso la pone de permanente, o solamente el Presidente del Congreso Nacional; uno y dos. Un mínimo de cuatro horas. Ha habido ocasiones que en las sesiones ordinarias, por el Orden del Día, por equis motivos, en algunas ocasiones, ya algunos años atrás, se agota antes de las cuatro horas el Orden del Día. Entonces debe quedar a discreción del Presidente del Congreso, que si se agotó el Orden del Día, es obvio que si se agotó antes de las cuatro horas, ya no se puede seguir debatiendo nada más, porque ya está agotado el Orden del Día. Pero tiene que haber una salvedad, que diga: que después de cuatro horas contadas de su instalación, -que diga- y podrán concluir antes de la hora señalada, en el caso que se haya agotado el Orden del Día previsto. Porque de lo contrario, si el Orden del Día se agotó por ejemplo, mañana, señor Presidente. Aquí hay una comparecencia del ministro Baca, le pongo un ejemplo para mañana. Dudo mucho que el ministro Baca, no sé, entre preguntas y respuestas, puede darse; pero puede también ser que cuatro horas no va a hablar el ministro Baca mañana. Mañana cuatro horas, a lo mucho hablará hora y media, una hora. Una hora de preguntas. Hora y media más de preguntas, respuestas. Posiblemente, antes de las cuatro horas acabe la sesión mañana. Entonces, si está en la ley, que no puede durar sino un mínimo de cuatro horas, tendrá que el Congreso sentarse a conversar o a tomar coca cola antes, para poder cumplir las cuatro horas. Si el Orden del Día se agotó en teoría, por ejemplo, a la una de la tarde, para que se pueda llegar a las dos, no hay nada más que discutir. Entonces, tiene que haber esa salvedad, que sea a criterio del Presidente del Congreso, o agotado el Orden del Día, la sesión se levanta y obviamente se convoca para la siguiente. Esa es mi observación, señor Presidente.-----

A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Es tanto o más pertinente, que ustedes observarán que las sesiones extraordinarias no han durado cuatro horas. Se han instalado alrededor de las cinco y media de la tarde y, nos hemos extendido hasta la ocho y media. Entonces, creo que tiene que haber alguna flexibilidad aquí. Debería ser, porque se ha agotado la agenda o porque ha habido una decisión de suspenderla, de hasta cuatro horas podría ser, claro. Diputado Olmedo.-----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente, honorables diputadas, honorables diputados: De la simple lectura, señor Presidente, del artículo 19 que estamos tratando este momento, salta a la vista que hay una incongruencia bastante grave y notoria, porque si bien en el texto que ha redactado la Comisión, se habla de que por ejemplo, es atribución del Presidente del Congreso el convocar a sesiones extraordinarias, sin embargo, no se hace constar que el Presidente de la República también tiene facultades para convocar a períodos extraordinarios de sesiones. Si usted me permite, señor Presidente, que por Secretaría se lea el artículo 171 de la Constitución, en su numeral octavo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 171, numeral 8. Serán atribuciones y deberes del Presidente de la República los siguientes: 8. Convocar al Congreso Nacional a períodos extraordinarios de sesiones. En la convocatoria se determinarán los asuntos específicos que se conocerán durante tales períodos".-----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Muchas gracias, señor Presidente. La disposición constitucional existe. Entonces, me parece que

hay que armonizar el texto de la ley orgánica que estamos tratando con el texto constitucional. Por eso es que en la lectura que se hizo a través de la Secretaría, de algunas sugerencias y de algunas observaciones que había presentado, se omitió leer el siguiente texto, que dice así, con su aquiescencia, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado.....

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Dice: Añadir, después del cuarto inciso, el siguiente: El Presidente de la República podrá convocar a sesiones extraordinarias, según el artículo 171, numeral 8 de la Constitución. Es la observación que quería hacer, señor Presidente. Muchas gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Aquí es pertinente señalar, que el artículo 19, en ese acápite está refiriéndose a sesiones extraordinarias. Entiendo que hay otro artículo, que se referirá a períodos extraordinarios, el cual obviamente debe contemplar la atribución del Presidente de la República para convocarlos. Aquí estamos en el concepto de, sesión extraordinaria y no período extraordinario. Esta es una sesión extraordinaria. Período extraordinario es, fuera del período ordinario de sesiones, en los meses de receso. Diputado Freddy Cruz.....

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Precisamente había solicitado la palabra, por cuanto en el inciso cuarto, en la parte final, en cuanto se refiere a la notificación que se hace a los diputados con respecto a una sesión extraordinaria, en el sentido que usted ha aclarado, que el período legislativo, cuando se sale a sesiones, el Presidente convoca a sesión extraordinaria, debe ser por lo menos con 24 horas de anticipación; pero si es dentro de la semana de sesiones, está

A

claro que son cuatro horas, cuatro horas para hacer oficiar al Diputado o notificarle con respecto a la hora de la sesión extraordinaria. Entonces como usted aclaró, está subsanado el asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Villacís.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Muchas gracias, señor Presidente. Considero, colegas diputados, que hay necesidad de legislar, tratando en lo fundamental de que las normas se ciñan estrictamente a un criterio democrático. Y a mí me parece que en el caso del inciso tercero, del artículo 19, se le dan demasiadas facultades al Presidente del Congreso Nacional. Le dan potestad discrecional al Presidente, para instalar la sesión, cuando a su juicio, ha transcurrido un tiempo prudencial. O sea, todo a juicio del Presidente y, a tiempo prudencial que califique el Presidente. A mí no me parece que esta norma se ajusta realmente a legislar, desde el punto de vista de entregarle, excesivas facultades a quien tiene la dirección del Congreso Nacional. Por ello creo, que en el inciso tercero del artículo 19, debe quedar como sigue: Constituye potestad discrecional del Presidente del Congreso Nacional no instalar la sesión, cuando ha transcurrido una hora sin que exista el quórum legal. Hasta ahí debe quedar. Creo que ésta es una norma, que de una u otra manera ha sido aplicada en la práctica del Congreso Nacional. Porque no puede quedar a juicio del Presidente si cree o no instalar. Y fíjense que más adelante, planteo que, la parte final de ese inciso, incluso sea eliminada. Porque dice que, sin embargo, solamente el Presidente del Congreso Nacional podrá decidir instalarla más tarde, para tratar el Orden del Día previsto, es decir, otra vez. O sea, un poco da lugar incluso a la maniobra desde el ámbito de la Presidencia del Congreso. Es

decir, al interés particular del Presidente y no al interés de una colectividad, que es precisamente quienes conformamos el Congreso Nacional. Por esas consideraciones, creo que es necesario entonces que se ubique el hecho de que el tiempo debe ser una hora y, que si en ese tiempo no hay el quórum legal respectivo, se proceda precisamente a dejar el hecho de que no hay quórum y no se da lugar a la sesión. De tal manera, que esa es mi observación alrededor de este tema, señor Presidente y colegas diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado por su observación muy puntual. Señores legisladores, el artículo 19 tiene una página, creo que son alrededor de ocho incisos. Será importante que la Secretaría vaya tomando nota de los aportes de los diputados, para el momento de la votación. Diputado Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Tres cosas concretas, señor Presidente: Lo primero, que planteó el diputado Vicente Olmedo. Está ya aprobado el artículo 13, donde se establece la facultad del Presidente de la República a convocar a períodos extraordinarios de sesiones, cuidado confundan. El Presidente de la República no puede convocar a sesión extraordinaria en cualquier día, en cualquier tiempo que se le ocurra al Presidente, él solo puede convocar a períodos extraordinarios de sesiones en los meses de receso, y eso ya está aprobado en el artículo 13. Por lo tanto, la petición que ha hecho el diputado Olmedo, no es procedente. Lo otro, señor Presidente. Estoy de acuerdo con lo que ha propuesto el diputado Pascual del Cioppo. Hay que aclarar esto, para que no quede muy suelto y muy discrecional el inciso sexto, al que se refirió el diputado Del Cioppo. Creo que podríamos poner la palabra "hasta cuatro horas" y con eso quedaría arreglado el asunto. Y también después, cuando dice: "Podrá extenderlo hasta por una

hora". O sea, a decisión solo del Presidente se puede extender una sesión ordinaria, regular, hasta por una hora. Pero si se va a extender más, ya se necesita la decisión del Pleno, apoyado por los diputados, para que sea permanente. En cuanto a la petición y observación que hace el diputado Villacís. Quiero reiterar lo que decía el diputado Rivera la otra semana, "pensemos que estamos legislando para el Ecuador". Y ahí vienen los problemas. Y la experiencia, debe darnos bastante condumio para poder legislar, aparentemente para lo impensable, pero es lo que sucede en nuestro país. Mire, muchas veces, si ponemos que después de transcurrida una hora, no puede instalarse una sesión ordinaria, casi nunca podrá hacerlo, porque por lo general, las sesiones ordinarias se han instalado casi siempre pasada la hora. Por eso creo que el texto como está, debe pasar así. Además, cuando hay problemas graves, cuando hay discusiones un poco difíciles, los bloques están reuniéndose. Y puede ser que después de una hora y media, dos horas de la convocatoria, recién salió humo blanco, recién hubo un acuerdo. Y el Presidente debe tener esa atribución, de en cualquier momento instalar la sesión ordinaria. Por lo tanto, creo que con la aceptación que lo hago de la petición del diputado del Cioppo, creo que el artículo quedaría más claro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Cepeda.-----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. Señor Presidente, concuerdo con el diputado Villacís. Porque no se puede, digamos, medir el tiempo prudencial. Lo que para mí puede ser prudencial cuatro de hora, para usted puede ser una hora lo prudencial. Y para otro diputado puede ser dos horas y para otro diputado tres cuartos de hora. Estoy de acuerdo con el diputado Villacís, que se señale una hora. Porque sino va a haber un caos. Lo discrecional para unos, repito, es bueno llover sobre mojado.

Lo discrecional para unos, puede ser cuarto de hora y para mí puede ser una hora. Entonces, que se quede en firme una hora. Por otro lado, los diputados tenemos que ser responsables de nuestros actos y no podemos decir que, hay veces que se reúne después de una hora. Una hora, concretamente, tiene que ser, señor Presidente. gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señor Presidente. Voy a referirme en primer lugar al inciso tercero de este artículo 19. Ya se ha dicho aquí que, efectivamente el texto como que resulta contradictorio con lo que se señala anteriormente. y voy a demostrarle con un simple razonamiento. Para la instalación de una sesión de Congreso, se requiere el quórum legal mínimo. Eso lo dice el artículo 17. Pero el tercer inciso del artículo 19, quiere darle al Presidente del Congreso, fuere cual fuere, una potestad discrecional para no instalar la sesión. No puede haber una potestad al Presidente del Congreso para no instalar la sesión cuando no hubiere quórum. Porque se entiende, que para que se instale debe haber quórum. Resulta una antinomia o una contradicción un tanto jocosa, darle una potestad al Presidente para no instalar la sesión cuando no hay quórum; cuando lo exigible es que solamente se instala cuando hay quórum. No cabría entonces, que tenga una potestad discrecional para no instalar, por falta de tiempo, por lo que sea, no cabe. Usted tiene la obligación de instalarla cuando hay quórum. No tiene usted potestad alguna ni tendrá ningún Presidente, para no instalar cuando no haya quórum. No sé si me explico adecuadamente, eso es lo que se llama una antinomia. Tampoco puede usted decidir instalar más tarde, si no hay un tiempo que se determine para esperar, qué debe ser coherente con lo que se determina para esperar la instalación de una sesión extraordinaria, no puede

ser al infinito. No puede ser en base a los criterios del Presidente, por muy respetables que éstos sean. No puede permitirse, que mañana, efectivamente, haya el quórum, pero el señor Presidente no se sienta ahí, o sentado ahí no decide siquiera ordenar al Secretario que tome lista o constate el quórum y por ende no instala la sesión. No podemos estar, como Congreso, sujetos a la voluntad, al buen deseo o al buen querer o mal querer del Presidente del Congreso Nacional; eso como primer punto. Es decir, creo que debe eliminarse este inciso, porque aparte de ser irrelevante, es contradictorio y confuso. De otro lado, también creo que en el sexto inciso, una vez cumplido el tiempo de una sesión, sea ordinaria o extraordinaria, tampoco puede tener abierto el reloj el señor Presidente, para extender en la dimensión, que creyere en ese tiempo, la sesión, fuere cual fuere. También debe haber un tiempo prudencial para ello, antes de que el Congreso se pronuncie y declare la sesión como permanente, con la facultad que tenemos los legisladores de hacerlo, si es que reunimos los votos suficientes para que así se dé. Es decir, a veces los extremos son negativos, estamos yendo de un lado a otro, de un extremo al otro. Hay que regular, hay que establecer un tiempo determinado para instalar una sesión ordinaria, en espera de que exista el quórum reglamentario, hay que determinarlo, por respeto mismo al Presidente del Congreso que ha convocado y a los diputados que hayan venido y a la soberanía de este Congreso Nacional, hay que establecer la hora. Y entendiéndose que, ojalá, en ello sí se afecte donde le duele a algunos de los diputados, se afecte al bolsillo y no se le pague pues obviamente el tiempo completo, como que si todos hubieran estado los 31 días del mes para cobrarlo por entero. Y por el otro lado, como he señalado, creo que efectivamente, habrá asuntos en los que el Presidente considere que ni siquiera es necesario consultar a la sala, declarar sesión permanente dicha sesión y que pueda haber un

tiempo prudencial pero medido, a fin de ver si es que se agota o no se agota un tema tratado, debatido. Pero tiene que estar limitado, no puede ser tampoco ilimitado. Aquí no estamos usando Diners Club sin límite, si somos partidarios de que las cosas tienen que hacerse coherentemente. En ese sentido, creo que en el sexto inciso, deberá también establecerse un tiempo límite en el que se pueda exceder el Presidente del Congreso en una sesión que haya cumplido su período de cuatro horas para los debates correspondientes y el tratamiento del Orden del Día, si es que hubiere. Quisiera que se recojan estas observaciones, que más que todo son criterios que pretenden y procuran que esta legislación que es la nuestra, salga de la mejor manera, con coherencia, con armonía y obviamente productiva. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputada Viteri, entiendo están recogidos los aportes de los diferentes incisos. Diputada.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Para hacerle una propuesta a la sala. Eliminando el tercer inciso, totalmente. Luego en el cuarto inciso, no se puede acoger la sugerencia del diputado Olmedo, porque como bien dijo el diputado Pazmiño, son a los períodos extraordinarios que convoca el Presidente de la República, no a las sesiones. De ahí, se elimina el inciso 5, para ser remplazado por el siguiente: "Si transcurridos 60 minutos desde la hora para la que fue convocada una sesión ordinaria o extraordinaria del Congreso Nacional, no hubiere el quórum requerido, no podrá celebrarse la sesión. El Secretario certificará este hecho y anotará los nombres de los presentes, ordinarios y extraordinarios. Y para el inciso 6: "Las sesiones regulares, sean éstas ordinarias o extraordinarias, tendrán una duración de hasta cuatro horas, de hasta cuatro horas, contadas desde su instalación.

Transcurrido ese lapso, el Presidente del Congreso Nacional o quien haga sus veces, podrá extenderlo por una hora, si lo considera necesario, por hasta también una hora, si lo considera necesario". Creo que con eso, la mayoría de las observaciones vertidas aquí quedarían aclaradas, al menos que haya otra observación sobre otro inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señora Presidenta, por haber sistematizado tan bien las diferentes observaciones a este artículo extenso. Diputado Ramírez, muy breve.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Dos puntualizaciones concretas, señor Presidente: Ya se ha hablado aquí y se ha dicho lo que expuso el diputado Villacís también, que la discrecionalidad del tiempo de espera para la instalación de las sesiones tenía que haberse cuantificado. Estamos totalmente de acuerdo que se esperará hasta una hora para iniciar la sesión. Y la otra parte, quisiera más bien manifestar que en nosotros mismos los legisladores está el éxito de la instalación de las sesiones y la duración de las mismas, si nos allanamos a la cultura de puntualidad. Pienso que legisladores, como en mi caso, que vivo en Guayaquil, que venimos de la provincia del Guayas desde Guayaquil, tratamos siempre de estar a tiempo aquí en el Pleno del Congreso, para que exista el quórum necesario para que se instale la sesión, lo más correcto, diría yo, lo más correcto sería allanarnos a esa cultura de la puntualidad para ganar dos cosas: La una, que las sesiones se den en el tiempo previsto y en la hora convocada por la Presidencia del Congreso; y, la otra, que estoy seguro que ustedes también van a coincidir conmigo, eso le da imagen al Congreso, un Congreso que cada día está a menos, nos da la imagen, como diputados, como Congreso, de que por fin, de pronto, nos vamos a allanar a esa cultura de la puntualidad. Concluyo, señor Presidente. Creo que toda la clave de esta situación radica en nosotros

mismos. Si somos puntuales, de pronto lo que se está legislando será simplemente como una especie de puntos de vista, pero si somos puntuales no habrá problema en lo absoluto de empezar las sesiones a la hora que son convocadas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Monsalve.-----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente. A más de manifestar mi acuerdo con lo expuesto por la diputada Viteri, que creo que sintetiza muy bien el sentir del Pleno del Congreso, quiero referirme a dos temas: El uno, que lo había planteado el diputado Ramiro Rivera, respecto del tiempo previo o mínimo con el cual debe ser convocada una sesión extraordinaria. Definitivamente, las cuatro horas previstas en el proyecto me parece muy poco para tratarse de sesión extraordinaria, y como dice aquí en el texto, en cualquier día de la semana. Si es que estamos hablando de una sesión de un día lunes, convocada a las dos de la tarde, han dejado la convocatoria en nuestras oficinas a las 10 de la mañana, creo que nadie podría estar virtualmente aquí en el Congreso. Entonces el tema de que se convoque mínimo con ocho horas de anticipación a una sesión extraordinaria, me parece que es un tema muy bien planteado por parte del diputado Rivera. Y en segundo lugar, señor Presidente, en el inciso quinto del proyecto, este momento, se dice que: "Para fines administrativos la Secretaría General llevará un registro de los diputados presentes en la sesión fallida". Creo que debería ser para fines administrativos y financieros, señor Presidente porque no es correcto que los diputados que estén, que asistan y que pretendan cumplir, y que no pueden hacerlo por el incumplimiento de los demás, sean afectados financieramente por el incumplimiento de los restantes.

Además, creo que sería una pauta conveniente que debe aplicarse, luego cuando tratemos el tema de las remuneraciones de los diputados, que de los valores fijos, tal como sucede ahora, en la sesión ordinaria, por ejemplo, el momento en que alguien no asiste, se le elimina el valor por lo que ha dejado de asistir. Deberíamos mantener ese mismo criterio para todas las sesiones, de modo tal que el registro se lo lleve tanto para los fines administrativos cuanto para los financieros. Esos dos planteamientos creo importantes hacerlos presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Monsalve. Señor Secretario, ¿tiene usted el texto ya consensuado? Señores diputados, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la consulta que entiendo debería hacerse, con el debido respeto a la señora Diputada, es si es que acepta la observación del diputado Monsalve. Solamente ese tema está pendiente, para poder dar lectura al texto.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Las cuatro horas quedaron como está en el texto, porque antes en efecto eran ocho. Pero por facilidad al mismo Presidente del Congreso que es quien convoca a sesiones extraordinarias y, tomando en cuenta que hay hechos importantísimos que pueden acaecer al principio del día y que el Presidente no puede convocar inmediatamente a la sesión del mismo día en la tarde sino que tendrá que esperar hasta el siguiente día en la tarde o en la mañana, fue que la Comisión redujo el tiempo de ocho a cuatro horas, justamente para poderle dar al Presidente un instrumento con el que pueda trabajar con mayor facilidad, si se produce un acontecimiento que amerite una sesión extraordinaria casi inmediato, es decir en el mismo día. Por ello insisto en las cuatro horas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor Secretario, sírvase tomar votación. Señores diputados estamos en un artículo extenso, por lo menos han intervenido unos quince diputados, les encarezco abreviar el debate quienes no han intervenido. Diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Me han quedado claras las propuestas de la señora Presidenta de la Comisión, eso está claro. Lo que no entendí bien es la propuesta del diputado Monsalve. Quisiera saber en qué mismo consiste esa propuesta, si está escrita o si se puede oírla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Monsalve.-----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente. Concretamente, en el inciso quinto de este artículo dice la sesión extraordinaria puede instalarse solamente hasta 60 minutos después de la fijada en la convocatoria, lo que ya quedó modificado según lo propuesto por la señora Presidenta de la Comisión y a continuación indica: "Para fines administrativos, la Secretaría General llevará un registro de los diputados presentes en la sesión fallida". Mi propuesta concreta es, al respecto, que debe decirse: "Para fines administrativos y financieros", en el mismo sentido de lo que sucede en la actualidad con las sesiones ordinarias. Cuando el Diputado no ha asistido a la sesión, se le descuenta del valor de las sesiones, el valor de la sesión ordinaria a la que no asistió. Igual procedimiento debería constar a futuro, es mi parecer, para lo que se refiere a sesiones extraordinarias, de modo que quien no asiste a la sesión sea quien no cobre por ella, pero que los diputados que asisten, cumplen, cobren el valor correspondiente. En ese sentido está dirigida la observación, para el conocimiento del diputado Ayala.-----

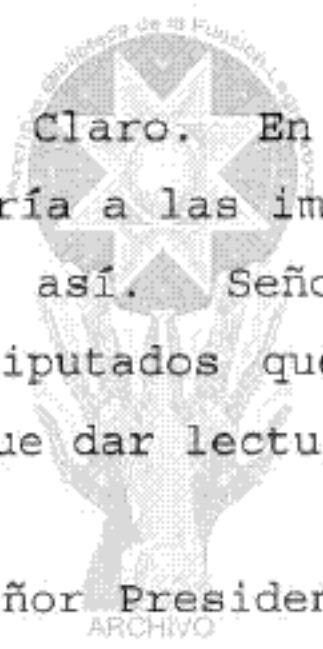
A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Gracias, señor Presidente. Entonces si entendí la propuesta del diputado Monsalve. Yo personalmente no estoy de acuerdo con esa propuesta. Es un asunto meramente administrativo que tiene que resolverse por otra vía. El hecho de que la ley, estamos discutiendo una en la ley, ni siquiera el reglamento, mande que se lleve la lista, es suficiente, para que luego se tomen las acciones administrativas que sean del caso. Porque no solamente el listado deberá servir para efectos administrativos y de remuneración; las actas o la referencia de una sesión fallida puede utilizarse también para otros fines. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Claro. En definitiva, el concepto administrativo conllevaría a las implicaciones financieras, si se quiere entender así. Señor Secretario, con las observaciones de los diputados que han sido sistematizadas, tome votación. Habría que dar lectura y tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el artículo 19, diría: "Las sesiones del Congreso Nacional son ordinarias y extraordinarias; y, según su tiempo de duración, regulares y permanentes. Las sesiones son ordinarias cuando han sido convocadas con ese carácter, de conformidad con lo previsto en esta ley y el Reglamento Interno de la Función Legislativa. Su convocatoria se efectuará verbalmente o por escrito, por parte del Presidente del Congreso Nacional o quien haga sus veces, al término de la sesión anterior. Las sesiones son extraordinarias cuando han sido convocadas con ese carácter, en cualquier día de la semana, de conformidad con lo previsto por esta ley y el Reglamento Interno de la Función Legislativa. Su convocatoria se efectuará por escrito, por parte del Presidente, mediante circular distribuida en las



f

salas de sesiones del Congreso Nacional o entregada en la oficina asignada a cada diputado con, por lo menos cuatro horas de antelación a la fijada para su inicio. Si transcurridos 60 minutos desde la hora para la que fue convocada una sesión ordinaria o extraordinaria del Congreso, no hubiere el quórum requerido, no podrá celebrarse la sesión. El Secretario certificará este hecho y anotará los nombres de los asistentes. Las sesiones ordinarias o extraordinarias tendrán una duración de hasta cuatro horas contadas desde su instalación. Transcurrido ese lapso, el Presidente del Congreso Nacional o quien haga sus veces, podrá extenderlo por hasta una hora, si lo considere necesario. Las sesiones son permanentes cuando por mandato legal o a petición de un diputado con el respaldo de 10 diputados, fueren declaradas con tal carácter. Se dará inmediato trámite a la petición del diputado, que intervendrá brevemente para justificar su planteamiento y precisar si la sesión tendrá el carácter de permanente, ya sea hasta terminar el tema en discusión o agotar el Orden del Día. La resolución para declarar al Congreso Nacional en sesión permanente requiere la aprobación de la mayoría simple de los diputados, adoptada mediante votación simple". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta y nueve votos a favor, de setenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Aprobado el artículo 19, que es un artículo extenso. Diputado Vallejo.----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente, a mí me parece muy escolar como se ha aprobado el artículo. Pero hay un tema que me apena, y no voy a pedir la reconsideración porque no me parece procedente, pero sí podríamos buscar una fórmula para corregir. El artículo está perfecto como está redactado. Pero

me parece que el Congreso, por determinadas circunstancias de imagen y de cuidarnos de la opinión pública y de que, qué dirán si un diputado falta y de que tenemos veedores que nos vean si salimos al baño o regresamos y nos anotan los minutos, a mí me parece denigrante para el Congreso, no somos ni escuela, ni jardín de infantes ni presidiarios. Pero me parece malo que nosotros aprobemos una ley en la que diga: "El Secretario anotará los nombres de los asistentes"; en la ley, señor Presidente, como reconociendo que es necesario que nos tomen lista para que los vagos vengan. No es así, pues. Los diputados se supone que son representantes del pueblo, con dignidad y hombría de bien, como para que en la ley, en nuestra ley, pongamos la obligación de que el Secretario nos anote, para constatar que hemos asistido. Si hubiera alguna fórmula, al final, para reformar y quitar, porque no me parece honrado para la dignidad de los diputados, que nosotros mismos nos pongamos en la ley, obligación, como si fuéramos presidiarios o escolares, de que nos tomen lista para estar en la sesión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pertinente su observación, Diputado. Unos minutitos antes eran precisos, antes de la votación. Pero bueno, habrá que buscar el mecanismo. Entiendo que ya existe un texto consensuado referente a los artículos 14 y 15. Perdón. O sea que no lo tenemos. Bueno son cortos. La revisión es la próxima, no para ésta. Ya, bueno. Sigamos. Señores diputados, en el espíritu de este artículo 19 que hemos aprobado y que aspiramos sea ley de la República, en las sesiones extraordinarias se aplicará este concepto de "hasta cuatro horas". Yo sé muy bien que hay agotamiento en el trabajo legislativo, pero sí les encarezco que, por lo menos permanezcamos en la sala. Yo diría vamos a trabajar una hora más, para que no se dé la situación de que la sesión tiene que suspenderse porque no hay quórum. Que sea una decisión

responsable de todos, de decir vamos a trabajar hasta las ocho y media. Porque además, les anticipo que hemos discutido en el CAL y con los diferentes bloques legislativos. La única manera para aprobar estas leyes extensas y fundamentales, como ésta que tiene casi 200 artículos, la Ley de Régimen Municipal que también tiene 200 artículos, no es con un tratamiento de una tarde a la semana, vamos a hacer dos sesiones extraordinarias, entonces vamos a ir de corrido. Y calculo que en un mes, mes y medio, saldrá una ley integral. Y luego iremos a la Ley de Régimen Municipal. Con eso les estoy anticipando, que va a ser usual que tengamos dos sesiones extraordinarias, martes y miércoles, a partir probablemente de la próxima semana. Siguiendo artículo, señor Secretario, artículo 20.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 20. El diputado suplente, acreditado por el Presidente del Congreso Nacional, participará en la sesión con los mismos derechos y obligaciones del principal. En forma previa al ejercicio de sus funciones prestará, en la primera sesión en la que actúe, su juramento ante el Congreso Nacional. El diputado que actúe desde la instalación de la sesión deberá permanecer en la misma hasta el momento de su clausura. Se prohíbe expresamente que en la misma sesión actúen alternada o simultáneamente el diputado principal y su suplente, con excepción de los siguientes casos: a) Si la sesión permanente tiene más de un día de duración, el diputado principal o su correspondiente suplente podrán actuar cada día en forma indistinta; y, b) Si la sesión permanente se suspende y se reinicia en el mismo día, en la continuación de la sesión deberá actuar el mismo diputado que intervino en su inicio; sin embargo, si la sesión permanente se suspende en la madrugada de un día, entre las 0 y 8H00, para ser reinstalada hasta las 14h00 del mismo día, el diputado principal o su correspondiente suplente podrán actuar, en forma indistinta, en la continuación de la sesión".

Hasta ahí el texto propuesto por la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El diputado Vicente Olmedo, propone. Artículo 20. Primer inciso. Añadir después de la palabra "funciones", deberá presentar su declaración juramentada de bienes y...". Hasta ahí, señor Presidente, el texto propuesto por la Comisión y la observación del diputado Olmedo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. En consideración, como que está demasiado reglamentario. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, le preguntaba a la señora Presidenta de la Comisión, ¿qué significa esto de, acreditado por el Presidente del Congreso Nacional? No sé qué tipo de acreditación le da al suplente el Presidente del Congreso. Cuando actué aquí, vine, me tomaron un juramento público y me senté. Ya había entregado los documentos, hablo como suplente, por supuesto, no es porque quiero ser impersonal en esto. Pero de verdad, no entiendo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En efecto, no hay ninguna credencial que se le entregue, previa.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. En ese caso, tendría que eliminarse eso, de acreditado por el Presidente del Congreso Nacional. Y creo que esto de, "participarán en la sesión con los mismos derechos y obligaciones", debe tomarse en consideración para cuando también sean tratados los derechos en otros casos, del diputado suplente. No solamente uno tiene derechos y obligaciones cuando está aquí en la sesión; cuando no tiene responsabilidad civil o penal por sus votos u

opiniones. Cuando a los diputados principales, la inmunidad que es la gran panacea como institución jurídica, para permitir que se pueda legislar y fiscalizar con responsabilidad, no se quiera aplicar para los diputados suplentes, señor Presidente. Quiero aprovechar este momento para hacer acuerdo de esto. Se está señalando que, con los mismos derechos y obligaciones actuamos, como no puede ser de otra manera, sino no tendría razón de ser que podamos intervenir los suplentes, en una sesión de Congreso, o en una decisión, o aportar con nuestro voto a la adopción de una resolución o a la aprobación de lo que quiera. Pero, que esos derechos y obligaciones se mantengan a lo largo de la ley, en función de la igualdad constitucional y en función de la responsabilidad que asumimos cuando prestamos el juramento. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Sandoval. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, efectivamente, no se entiende la expresión: "acreditado por el Presidente del Congreso Nacional". Porque esa acreditación, como se ha señalado ya por parte del diputado Sandoval, no existe. Creo que lo que se quiso decir, es que "el diputado suplente, acreditado como tal ante el Congreso Nacional", porque eso sí es indispensable que se sepa que es diputado suplente, es decir que tiene esa calidad y, esa calidad tiene que ser acreditada ante el Congreso Nacional. Entonces el artículo 20 podría quedar en esta parte de la siguiente forma. Señor Presidente, con su venia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. El diputado suplente, acreditado

como tal ante el Congreso Nacional, participará en las sesiones y tendrá los mismos derechos y obligaciones del principal, -atendiendo también la inquietud del diputado Sandoval, que me parece pertinente-, allí no se limita solamente a las sesiones, porque tal como está actualmente redactado el artículo, efectivamente, parecería como que los derechos y obligaciones del diputado son solamente durante las sesiones a las que asiste, no. Entonces, si le cambiamos un poco el texto: "que participará en las sesiones y tendrá los mismos derechos y obligaciones del principal". Luego dice: "en forma previa al ejercicio de sus funciones, prestará en la primera sesión en la que actúe, su juramento, -ahí sí cabe-, ante el Presidente del Congreso Nacional o ante el Congreso Nacional, eliminando esto del "Pleno", señor Presidente. Con eso, creo que este inciso quedaría más convenientemente redactado y satisfaría las diversas inquietudes válidas que se han presentado hasta este momento, para que quede la norma muy clara. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Alfonso Harb.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Gracias, señor Presidente. Para solamente sugerir que se cambie la palabra "suplente" por "alterno". Considero que identifica mejor la función de la persona que llega acompañando al llamado del Diputado principal al Congreso Nacional. Hago esa sugerencia, insisto, que se utilice más bien la palabra "alterna" en lugar de "suplente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta observación, entiendo que se la hizo anteriormente, pero ya se debatió sobre este tema. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, sobre eso, tengo un criterio, respetable por cierto lo de Pocho. Creo que somos suplentes los que remplazamos al principal, en caso de ausencia temporal o definitiva, bueno, temporal. Pero alterno es, por ejemplo, aquel que no entró en la lista y que va alternando. Entonces, sí quisiera que no se confunda, ese no es suplente, el que estuvo en la lista como principal y no entró, llega a ser alterno, porque alterna con los otros principales y suplentes. El suplente es suplente. Creo que hay dos cosas diferentes en ese sentido, respetando el criterio jurídico de muchos, esa es mi opinión, una cosa es ser diputado suplente, que corresponde estrictamente al que acompaña al principal en la lista, y otra cosa es el alterno que es a quien le permiten el actuar por alternabilidad en función de la ausencia de principales y suplentes. En eso tenemos que ser claros, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Aquí tenemos una lista extensa de diputados y vamos. Si, diputado Harb.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Discrepancia con Xavier. Porque alterno, es el que alterna, en efecto, como su nombre mismo lo dice. Pero alternan, tanto el suplente inmediato como aquel que no clasificó, usemos ese término, dentro de la elección, pero que sustituye en un momento determinado a un llamado de diputado principal. Es más. De acuerdo a la definición de Xavier, la cual respeto pero discrepo, el alterno vendría a hacer el segundo en sucesión de acuerdo al criterio de él, en relación al suplente. El suplente vendría a ser el primero en sucesión. Porque, si mañana, cualquiera de los llamados principales nos excusamos de una sesión, la primera opción -usemos ese término- es el que nos acompañó en la lista, llamado diputado suplente. Y si el diputado suplente, no puede formar parte de esa sesión por alguna situación, ahí se llama

a un segundo diputado que venga a remplazar, que es el que viene debajo en orden de llegada, hablemos así, en el proceso electoral. Por tanto, tienen prácticamente la misma función y en realidad los dos están alternando. Y desde ese punto de vista, llamemos que los dos también son suplentes. No hay una obligatoriedad de que una persona que no entró al Congreso, obligatoriamente alterne con un diputado principal. No. el diputado principal, si viene a todas las sesiones durante cuatro años, esa otra persona no tiene la posibilidad de alternar, por lo menos en representación de la persona que nunca se excusa. Por tanto, sí creo e insisto que para una identificación, una mejor identificación del diputado que viene a cumplir funciones por otro, sea éste el que va en la lista acompañándolo, hasta hoy nominado suplente, o sea aquel que no entró al Congreso, pero por falta del principal y del suplente en un momento determinado pueda ser principalizado en una sesión. Creo que a esa persona que remplaza al principal habría que llamarla alterno, diputado alterno. En todo caso, aceptando como el que más, cualquier discrepancia que haya de cualquier otro colega.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Touma.-----

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. Gracias, señor Presidente. Solamente una pregunta y una observación. Sugiero que al final de la literal b), se ponga en la conducción de la sesión y/o en caso de enfermedad, Presidente. Porque puede estar un diputado principal o alterno actuando y, llega a tener una enfermedad dentro del Pleno del Congreso, creo que es pertinente, si es una votación importante, que el suplente lo remplace en ese instante y tenga esa posibilidad con una certificación médica; pero no dejar excluido de que el principal o el suplente, ya instalada la sesión no pueda actuar en el intermedio de la misma. Eso es todo, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Ruiz.-----

EL DIPUTADO RUIZ ENRÍQUEZ. Gracias, señor Presidente. Considero que la resolución que usted ha tomado, previo a la reunión con los jefes de bloque, en el sentido de que durante la semana existan dos sesiones extraordinarias, es plausible. Y creo que es la única forma de avanzar en el tratamiento y aprobación de leyes muy importantes, como la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Código de Salud, la Ley de Régimen Municipal, la Ley de Régimen Provincial, la Ley del Deporte. Creo que es la única forma de avanzar, señor Presidente. Por lo tanto, creo que todos los diputados estamos completamente de acuerdo. Y no se diga en cuanto al tratamiento de esta ley, que es ley, nuestra ley. Que la Función Legislativa no tenga su propia ley, verdaderamente se cumple ese adagio: "en casa de herrero cuchillo de palo". Por lo tanto, estoy completamente de acuerdo que se hagan las sesiones extraordinarias y, de corrido vayamos aprobando leyes importantes para el país. En cuanto al artículo 20, que habla de la posibilidad de la intervención tanto de los diputados principales como suplentes, y soy del criterio, que en una sesión permanente debe actuar el alterno o el suplente hasta su terminación, para evitar lo que se ha estado dando, en el sentido de que al diputado suplente se lo trae, "se lo trae" entre comillas, para que vote. Para evitar que el diputado principal que ha adquirido a lo mejor un compromiso para el tratamiento de la ley, o para el juzgamiento de un funcionario, el momento de votar se sale, y el suplente solamente ha venido para darle votando, para salvar el compromiso que adquiere con tal o cual funcionario. Por lo tanto, sí creo que amerita un análisis profundo, en cuanto a la participación del diputado suplente, en una sesión permanente. Para mi criterio el suplente debe estar desde el inicio hasta la resolución definitiva de tal o cual proyecto

4

que sea motivo de una sesión permanente, así dure más de uno o dos días; ese es mi criterio. aspirando que ojalá, la señora Presidenta de la Comisión de lo Civil y Penal, que nos ha presentado el informe y este proyecto, lo acoja, ya que es necesario que el diputado suplente o alerno no sirva únicamente para venir a alzar el brazo, sino que también se empape de un proyecto y de una ley. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señores diputados, quiero recordarles que en la aprobación del artículo seis, ya el Congreso decidió que el término sería "suplente". Entonces no podemos volver a ese debate, ya quedó que sea "suplente", en la aprobación del artículo seis. Diputado Enrique Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, iba a hacer referencia exactamente a lo que usted acaba de mencionar. El Congreso ya optó en esta formulación de la ley, por la denominación de suplente. Y para ello, existen varias razones, algunas de carácter legal. Los diputados son electos con calidad de suplentes, así los dice la ley, no se los puede cambiar por cualquier otro motivo. Pero también hay una larga práctica parlamentaria. Desde que se estableció el Congreso en 1819, el Congreso de la República de Colombia, se acreditaron representantes suplentes, como se llamaba entonces, esa es la denominación tradicional y la que mejor acomoda al Congreso. El término "alerno" en la práctica parlamentaria de otros países, significa personas, dos o más que pueden concurrir a cuerpo colegiado en igual de condiciones. Por eso son alternos, tienen la misma calidad, pero puede concurrir el uno o el otro. En ese caso, no hay principal y suplente. Hay alternos, que tienen la misma calidad por su designación. En el Ecuador, ese caso no se ha dado nunca; pero en otros países sí existe esa posibilidad. Los alternos, son diputados,

legisladores o miembros de un cuerpo colegiado, que han sido designados en igualdad de condiciones, para ejercer la calidad de miembros de ese cuerpo colegiado. En el país, para no llamarse suplente, porque parecería más o menos denigrante el término, comenzó a utilizarse indebidamente el término "alterno" para los suplentes. Pero la tradición y la ley establece, que quien reemplaza al principal es suplente. Y en este sentido, no solamente quien conste en la lista como suplente, sino los que siguen en orden de votación, establecido por el Tribunal Supremo Electoral, asumen esa calidad. El principal es principal, y los suplentes son acreditados por el Tribunal Supremo Electoral, como primero en orden, hasta cuando la lista se agota. Todos son suplentes. En la tradición ecuatoriana no hay alternos, ni los que vienen después en la lista ni los primeros suplentes; no existe esa denominación y no creo que debemos comenzar a confundirnos, poniéndola en la ley de ninguna manera. En consecuencia, estoy totalmente de acuerdo con la formulación del artículo, tal como ha presentado la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Comisión, con la observación del diputado Lucero, que recogía una inquietud del diputado Sandoval. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Creo que si atendemos a las intervenciones de los diputados, lo que acaba de decir el diputado Enrique Ayala, permite que pensemos que los 100 tenemos que aprobar que son suplentes, no hay alternos, no pueden alternar son suplentes. Respetemos la Ley de Elecciones, se establece que el pueblo vota por principales y suplentes. La secuencia en la cual se les asigna la suplencia, está establecida en la Ley de Elecciones. Aquí lo único que estamos estableciendo es que, cuándo puede actuar ese suplente. Y más importante que eso, aquí mismo se

establece en un inciso, que en una misma sesión no pueden actuar alternadamente el principal y el suplente y, eso es bueno. Así que no hay que seguir discutiendo el término, ya fue aprobado que es suplente. En la Ley de Elecciones se establece que el pueblo vota por principales y suplentes y no hay posibilidades de que aquí, por querer mejorar la categoría o no sé qué, se quiera indicar que son alternos, no; son suplentes, de acuerdo al mandato legal. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Omar Quintana.-----

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Mire, señor Presidente, señores diputados y diputadas, pienso que si un Diputado, como bien lo dice el Capítulo III. De los diputados. El artículo 135, me permito leer el primer inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado.-----

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. "Los diputados actuarán con sentido nacional y serán responsables políticamente ante la sociedad, del cumplimiento de los deberes propios de su investidura". Anteriormente, el diputado electo podía mandar al suplente y en un momento determinado podía ocupar otra vez el puesto. Aquí, prácticamente, en mi opinión, creo que el diputado está perdiendo una categoría. Porque en el caso de una votación que puede ser que a lo mejor el suplente cambie de opinión, entonces tiene que venir el titular para prevalecer la idea del partido. Entonces creo que cada día los diputados tenemos menos valor y estamos perdiendo nuestra propia identidad. Es como que en una oficina, viene el Gerente, se va de viaje y el Subgerente dice, no me quedo aquí, porque así hemos decidido. En ninguna parte del mundo,

cuando está el principal, se lo puede dejar de menos en un momento determinado a él, para que actúe el suplente. Entonces, creo firmemente que esto es perder más la potestad que tiene el diputado, que ni siquiera puede venir en un momento determinado, que sí que lo ha puesto a su suplente, sí, quiero actuar, no puede ya actuar. Entonces, creo que de esta manera, que a pesar que cada día valemos menos en el país, ni siquiera podemos censurar ya a un ministro, entonces, quiero decirle a la Presidenta de esta Comisión, que tome en cuenta este pensamiento mío, porque creo que es una desvalorización del propio diputado que ya ni siquiera puede él venir en un momento determinado si lo considera prudente a remplazar al que lo ha puesto de suplente. Y el responsable, prácticamente es uno, por lo menos los que asistimos a la mayoría de todas las sesiones, somos los responsables por las votaciones que han existido. Porque he visto muchas veces aquí y ha pasado continuamente en este país, que a veces los suplentes no han acatado las decisiones y han votado como han creído pertinente a su propio criterio. Entonces, pienso que debe tener las mismas prioridades que tienen actualmente, que en un momento determinado el titular pueda volver a ingresar y el suplente se pueda retirar. Porque de esta manera estamos perdiendo nuestra fuerza y nuestra votación, porque en un momento determinado, ya lo digo por segunda vez, uno puede responder por uno mismo; uno no puede responder muchas veces por las personas que se sientan ahí, y ha pasado muchas veces aquí, que ni siquiera el principal ha acatado la decisión del partido y ha votado hasta en contra del partido muchas veces. Ha habido casos históricos aquí en el Congreso. Entonces, pienso que se debería retomar, como estaba anteriormente, que el diputado principal puede venir en el momento que crea oportuno, si está su suplente, señor Presidente. Y para que tome en cuenta la observación la Presidenta de la Comisión, para que se vuelva a como estaba anteriormente y no se lo esté

A

manoseando al diputado, como se lo está manoseando a un diputado principal de esta manera. Para mí, es un manoseo que se le está haciendo, que ya ni siquiera y a pesar de haber sido electo y tener la potestad de estar aquí, ya no puede estar porque así lo han decidido y lo quieren decidir el día de hoy. Entonces para qué es el principal. El principal, causalmente es para estar en el momento que crea conveniente, que es la mayoría del tiempo. Ahora los diputados que faltan o que usan al suplente para que vote, porque él no quiere aparecer, ya esos son casos personales de cada partido y cada individuo, pero sí creo que se le está quitando una verdadera valorización al Diputado principal porque hay un manoseo en este momento, que si él quiere venir, no puede venir y tiene que actuar el otro, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Olmedo.

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente, considero que hay un tema de fondo en el artículo que estamos tratando en este momento. Si usted me permite, dar lectura a la parte inicial del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado.-----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Dice: "El diputado suplente, acreditado por el Presidente del Congreso Nacional, participará en la sesión con los mismos derechos". Esto implica, que aquí puede llegar cualquiera de los diputados suplentes y plantear un juicio político. Quisiera que la señora Presidenta de la Comisión tomase en cuenta esta observación. "Los mismos derechos", implica que cualquiera de los diputados suplentes pueden venir aquí a actuar, y como reitero, incluso iniciar un juicio político. Y también habla este artículo de las obligaciones. Y respecto a las

obligaciones, hay un tema fundamental. Cuando los diputados titulares llegamos aquí al Congreso, tenemos que hacer la declaración juramentada de bienes. Basta pedir por Secretaría un informe somero, porque sé que no deben tener esa información; pero si verificaríamos a través de Secretaría esta noche, si alguno de los diputados suplentes del Congreso Nacional, inclusive no de aquellos que ya se han titularizado, sino los suplentes, que de acuerdo a este artículo tienen las mismas obligaciones y tienen los mismos derechos, si alguien de ellos ha presentado la declaración juramentada de bienes. Creo que son dos temas que hoy que estamos redactando esta ley tan importante, deberían tomarse en cuenta. Por tanto, incluso he redactado un texto alternativo, capaz que la señora Presidenta de la Comisión pudiera tomar en cuenta. Ese texto que debe estar en Secretaría, quisiera que se lo cambie de la siguiente manera: Añadir después de la palabra "funciones", en el primer inciso, "...deberá presentar su declaración juramentada de bienes". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Ramírez.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Gracias, señor Presidente. Solo para abonar un poquito más, en los términos "suplencia" o "suplente y alterno". Una cosa es suplencia y otra cosa es la alternabilidad. No necesariamente quien está en una lista, como suplente de un candidato, puede estar alternando. Por ejemplo, en el caso de los otros diputados, puede estar alternando en sesiones del Congreso, eso más como para que quede un poco claro. Y estoy apoyando lo propuesto por el diputado Touma, en el sentido de que es valedera esa inquietud que él propone. En el evento de que, por ejemplo, en esta sesión, algunos de nosotros de los que estamos aquí presentes, se enferma, porque nosotros no estamos exentos de que nos

sucediera algo, y si el alternativo, quien nos puede alternar está presente aquí, debería legislarse en ese sentido. Por lo tanto, diputado Touma le solicito que la observación la haga por escrito, la presente ante la Presidenta de la Comisión, para que sea incluida en ese texto. Creo que eso es importante. No se sabe en un momento dado, que para mí todos los temas incurrentes en el país son importantes. Pero estamos sesionando, tratando un tema de enorme trascendencia. Y definitivamente, uno de los diputados que están actuando en esos momentos, se enferma, esa curul no puede quedar vacía; puede ser, estar sujeta a que sea alternada por la persona que remplace en esos momentos al diputado titular. Esa era mi inquietud y mi observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El tema ha sido suficientemente debatido. No sé, señora Presidenta, si hay algún añadido para atender esta inquietud del diputado Touma, corroborada por el diputado Ramírez, respecto a un caso de enfermedad. Lo del diputado Lucero sí está involucrado. Diputado Dotti, sabiendo que va a ser corto pero sustancioso, porque ya íbamos a votar.

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Muchas gracias, así será no cabe duda. Señor Presidente, en el inciso segundo de este artículo que estamos discutiendo, hay que hacer un adicional. La premisa de esta propuesta, es que de hecho en una sesión ordinaria o en una extraordinaria, el suplente que está actuando termina esa sesión; no puede el titular, el principal, decirme a mí, si yo fuera suplente, mira Dotti, te retiras porque yo titular vengo y me siento en tu curul. Tiene que esperar a que la ordinaria o la extraordinaria en la que está actuando el suplente, termine. Hasta ahí perfecto. Y así consta en el artículo, no hay ningún pierde ninguna confusión. Sin embargo, debemos establecer una salvedad. Esta regla debe tener una excepción. cuando las sesiones son permanentes. Por

razones de funcionalidad, de fisiología, a veces hay sesiones permanentes interminables, unas que van de un día para el otro, unas que se prolongan hasta las 12 de la noche, hasta la madrugada. Y en ese sentido, sí es comprensible que principal y suplente se alternen en el trabajo, se ayuden en el trabajo. Entonces quisiera plantear en este inciso segundo, esa salvedad a la norma que está muy bien establecida, que el titular no puede venir y empujarle de la curul al suplente. Espero haberme explicado y propongo este adicional en el inciso segundo del artículo que discutimos. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entiendo que ese tema me parece que está recogido en la literal b), cuando habla de la sesión permanente. El caso que planteaba el diputado Dotti, una sesión permanente, que ahí sí pueden actuar alternadamente. Entonces está recogido creo en la literal b). Señor Secretario, con la observación del diputado Lucero, que fue recogida respecto a la acreditación ante el Congreso, tome votación. Dé lectura al texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en el entendido de que únicamente se ha recogido la observación del diputado Lucero. El texto sería como sigue: "El diputado suplente, acreditado como tal ante el Congreso Nacional, participará en las sesiones y tendrá los mismos derechos y obligaciones del principal. En forma previa al ejercicio de sus funciones, prestará en la primera sesión en la que actúe, su juramento, ante el Presidente del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ante el Congreso Nacional no más. Sí, porque sino, podría jurar ante el Presidente en la oficina de él, es ante el Pleno, ante el Congreso debe ser, como ha sido.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. Permítame, señor Presidente, reiterar en la lectura con esa aclaración. "Artículo 20. El Diputado suplente, acreditado como tal ante el Congreso Nacional, participará en las sesiones y tendrá los mismos derechos y obligaciones del principal. En forma previa al ejercicio de sus funciones, prestará, en la primera sesión, en la que actúe, su juramento ante el Congreso Nacional. El Diputado que actúe desde la instalación de la sesión deberá permanecer en la misma hasta el momento de su clausura. Se prohíbe expresamente que en la misma sesión actúen alternada o simultáneamente el diputado principal y su suplente, con excepción de los siguientes casos: a) Si la sesión permanente tiene más de un día de duración, el diputado principal o su correspondiente suplente podrán actuar cada día en forma indistinta; y b) Si la sesión permanente se suspende y se reinicia en el mismo día, en la continuación de la sesión deberá actuar el mismo diputado que intervino en su inicio; sin embargo, si la sesión permanente se suspende en la madrugada de un día, entre las 0H00 y 8H00, para ser reinstalada hasta las 14H00 del mismo día, el diputado principal o su correspondiente suplente podrán actuar, en forma indistinta, en la continuación de la sesión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Kure.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Señor Presidente, le ruego una pequeña, una inquietud antes que ordene votar. No tengo muy clara la disposición de que el diputado suplente, acreditado como tal ante el Congreso, dice: "...participará en las sesiones con los mismos derechos del principal". Pero tiene que decir ahí, "cuando subrogue al principal", pues. Pero, cómo es que en forma directa el diputado suplente va a actuar. Creo que hay una dicotomía, no sé. Creo que debería expresarse en la ley, que el diputado suplente tiene el mismo derecho del

principal, cuando lo está subrogando pues, es un principio lógico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, tiene sentido. Es un derecho derivado que le da el principal. No sé si cabe ahí un añadido. En las sesiones para las cuales fuere convocado, probablemente eso cubre ésta. Cuando legalmente le corresponda o cuando subrogue al principal, algo así debería decir una frase. Cuando subrogue al principal. Por favor, es una observación muy bien traída, porque necesitamos un enlace ahí. Diputado Lucero, un buen auxilio en este momento.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, me parece que la inquietud del diputado Kure es perfectamente válida, hay en realidad un vacío para que se aclare la norma. La norma podría entonces quedar, recogiendo la inquietud del diputado Kure, de la siguiente manera: "El diputado suplente, acreditado como tal ante el Congreso Nacional, para remplazar al principal, participará en las sesiones correspondientes y tendrá los mismos derechos y obligaciones que el principal". Creo que esto es la inquietud del diputado Kure.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Valle.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Señor Presidente, únicamente para recordar a la sala, la posición y la tesis que expuso con mucho acierto el diputado Vicente Olmedo, sobre la necesidad de que el Diputado suplente presente su declaración de bienes con juramento, con la finalidad de incluirlo también en el texto de la norma que estamos estudiando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entiendo que eso está ya exigido en otra parte, para todos los diputados entiendo que sin distinguos. Obviamente, aquí hay un punto muy importante. Si dice derechos

✓

y obligaciones. Una obligación del principal es la de haber presentado su declaración de bienes. Diputado Olmedo.-----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente, realmente a mí me asombra que un tema que es trascendente. Recuerdo aquí un año atrás, cuando debatíamos sobre la necesidad de que hagamos declaraciones juramentadas, tuvimos una sesión muy larga en la que se debatió sobre este tema. Tiene que ser expresa la norma, no tácita, los abogados sabemos que es así, tiene que hacerse constar en ese texto, por eso me referí cuando intervine anteriormente, a la señora Presidenta de la Comisión, para que tuviese la gentileza de tomar en cuenta esta observación, pero es potestativo de ella. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Presidenta de la Comisión. Entiendo que hay... Diputado Kure.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Porque el diputado Pazmiño, que es uno de los autores y defensores de esta ley, dice que la subrogación solamente funciona en el derecho administrativo, en el orden jerárquico de menor a mayor. Pero sin embargo, esta ley es extensa. Y en el artículo 64, este proyecto que ya está codificado para segundo debate, dice: "Los diputados principales de una Comisión Especializada Permanente tendrán derecho a actuar con voz y voto en sus sesiones. El vocal suplente de una Comisión Especializada Permanente, cuando subroga al principal, tendrá sus mismos derechos". No entiendo a veces, es un estilo un poco...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahí se puede tratar de un vocal suplente de la Comisión, pero que es diputado principal. Diputado Kure.

EL DIPUTADO KURE MONTES. Hay una oposición ciega a que se

intervenga. Siempre he sostenido que es posible que los diputados estemos equivocados, pero es bueno que todos participemos, porque esta ley es muy importante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, Diputado.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Lo que le quiero hacer ver es que, cuando se habla de que, si subroga al principal, actúa el vocal suplente con todos sus derechos y obligaciones; igual dice, no, es que el derecho administrativo habla del término jerárquico del mayor al menor, del menor al mayor. Creo que algo debe ponerse a esa disposición, no puede ser que en forma literal, el diputado suplente, acreditado ante el Congreso Nacional, actuará, cuando remplace por ejemplo al principal, en todas las sesiones con todos los derechos y obligaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entiendo que así expresó el diputado Lucero, recogiendo justamente su aporte, para remplazar al principal se ponía. Así es. Diputado Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. El artículo estaba claro. Y comparto la inquietud, como lo han hecho algunos diputados, el diputado Kure, es correcta la inquietud. Lo que hay es que encontrarle la redacción más adecuada y que no permita confusiones. Miren, creo que si el diputado Kure y los otros colegas diputados me aceptan, el primer inciso podría quedar de la siguiente manera y con eso quedaría claro: "El diputado suplente, acreditado como tal ante el Congreso Nacional, participará en las sesiones con los mismos derechos y obligaciones del principal, cuando actúe en su lugar". Y con eso creo que no tenemos ningún problema. Claro que hay normas posteriores que hablan de la subrogación, pero entre los diputados principales en las comisiones, o cuando el

Vicepresidente del Congreso le subroga al Presidente, ahí hay una subrogación entre iguales, la ley establece la subrogación. Pero del suplente al principal, no es subrogación. Entonces, creo que con esta redacción podría aclararse, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputada Viteri.-----

LA DIPUTADO VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, en el primer inciso, recogiendo la observación del diputado Kure, ya tienen el texto en Secretaría. Pero aquí surge un nuevo inconveniente, que lo ha hecho notar varios legisladores. En el inciso segundo señala: "El diputado que actúe desde la instalación de la sesión deberá permanecer en la misma, hasta el momento de su clausura". Eso significa que los diputados principales que hayan mandado a sus suplentes a una sesión ordinaria regular y a la mitad de la sesión, pongamos que el diputado suplente no esté siguiendo los lineamientos del bloque, sencillamente está actuando y no sigue los lineamientos del bloque, llaman al principal. Si aprobamos tal como está, el principal no se puede posesionar o sentar y seguir actuando, tiene que dejar al suplente hasta el final. Entonces, les propongo a la sala, que se elimine solamente esa línea, donde dice: "El diputado que actúe desde la instalación de la sesión, deberá permanecer en la misma, hasta el momento de su clausura". Y al eliminar eso, se añada un inciso al final, que diga: "Si en el transcurso de la sesión se presentare el diputado principal con voluntad de actuar, dejará de participar el suplente durante el resto de la sesión". Se lo añadiría como último inciso. Pongamos aquí, que el diputado Sandoval no quiera seguir los lineamientos del partido y no deje actuar a Febres Cordero en la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Claro que es un desmejoramiento de la

condición del diputado suplente, creo decir, ya llegué yo, así es que tienes que hacerte a un lado.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, para eso ha sido hasta el momento, está en el Reglamento, cuando llega el principal y decide actuar, el alterno se retira. Así ha sido hasta ahora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente, llevamos discutiendo esta ley algún tiempo y aprobamos generalmente en cada sesión extraordinaria no más de dos artículos. Esta ley con casi 180 artículos, de cálculos estimativos, significa que nos va a tomar unos siete meses más. Y ciertamente, veo que en el debate y aplaudo su paciencia para poder dirigir los debates sobre este tema, se tratan asuntos que no deberían constar en una ley, el tema de los suplentes y los principales. El principal sabe qué hace y el suplente sabe qué hace, aquí en el Congreso o en cualquier otro cuerpo colegiado. Es un error legislar exhaustivamente sobre todo aquello que entendemos con nuestro sentido normal. Deberíamos dejar tal como está la ley ahora, y el suplente que viene le subroga al principal con sus derechos. Para qué poner en la ley, señor Presidente, recuerde usted, que de 1979 a 1990, el Congreso no tuvo ley, tuvo un Reglamento Interno. Desde el 90, tenemos una ley que ha servido medianamente para que el Congreso funcione. Por consiguiente, lo mejor que podría hacer el Parlamento, es incorporar lo que la actual ley tiene y modificar en lo que sea sustancial. Pero tratar de definir qué hace el suplente, nos va a llevar a que definamos qué hace también el principal. Hay varios suplentes en el Congreso. Mi suplente vino la semana pasada, no tuve que decirle que tiene que hacer y que no tiene que hacer, porque alguien sabe que es

suplente y un principal. Por lo tanto, le ruego a usted, que en este tema, se vote el texto que ha enviado la Comisión, sin mayores añadidos, porque es obvio, y lo obvio no lleva a entender qué hace un suplente y qué hace un principal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado, muy importante su observación. Diputado Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Entiendo que la propuesta de la abogada Cynthia, debe tener alguna razón. Pero considero que es una falta de respeto al propio compañero del partido que viene a remplazar al principal, decirle: levántate y vete, en cualquier momento, cuando a mí me dé la gana. Creo que aquí en este artículo, debería fundamentarse la ausencia del principal con un plazo. Cuando dejo a mi suplente, debería dejar por escrito durante cuánto tiempo, cuántas sesiones, etcétera o como sea, va a remplazarme, por respeto. Porque sino el suplente se convierte en una especie de veleta, papel higiénico. Y el hombre llega acá y no sabe al final, cuánto tiempo va a actuar. Porque, supóngase al principal se le ocurre regresar, levántate y vete; eso es irrespetuoso, primero; y, segundo, inadmisibles, inaudito. El encargo al suplente tiene que ser definido. El principal debe decir cuánto tiempo va a remplazarle su suplente. Creo que de esa manera debería redactarse este artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En efecto, así se reciben las cartas de los principales, diciendo en la sesión de tal día me va a reemplazar el alterno. Diputado Proaño.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Señor Presidente, participo de la opinión del diputado Luis Fernando Torres. La elaboración de

X

esta ley tiene un grave defecto en el procedimiento, que es una ley muy reglamentaria, que va a ser más difícil su aplicación. Porque si muchas de estas normas tuvieran el carácter de reglamentarias, podría, incluso, obviarse en el transcurso de la dinámica de las actuaciones del Congreso, muchos problemas. Porque se le podría hacer vía reforma al Reglamento, con una simple resolución del Pleno, no así una ley, en donde quedan normas en firme. En relación a los suplentes. Creo que no puede un suplente convertirse en un comodín del diputado principal, para cubrir sus niñedades, sus devaneos, sus temores, sus vergüenzas, no. Si es que el diputado principal le dá al diputado suplente el derecho a actuar en una sesión, tiene que respetar su personalidad y tiene que asumir las razones por las cuales le dio el derecho a que actúe en una sesión determinada. Claro que hay suplentes y suplentes. Aquí tenemos, por ejemplo, la participación de diputados suplentes y particularmente del diputado Sandoval, que es casi un diputado titularizado; además está aportando con inteligencia y con respeto al Congreso el debate legislativo. Pero en cambio, la mayoría de diputados suplentes son circunstanciales, con actuaciones esporádicas. Pero no por eso podemos convertirles a los diputados suplentes en una especie de peluche del juego político.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, que se lea el artículo 33 del Reglamento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo 33 del Reglamento, dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 33 del Reglamento dice: "Si después de iniciado un período de

sesiones, un legislador dejare de concurrir por más de dos días consecutivos, sin causa justificada, el Congreso le requerirá para que se reintegre, dándole el plazo de un día. Si no lo hiciere, llamará al respectivo suplente, sin perjuicio del derecho del principal, para reincorporarse al Congreso en cualquier tiempo".-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, esto no es nuevo, no es algo que estamos cambiando en la ley, no es un escándalo, no es peyorativo, no hay para qué hacer semejante escándalo, diciendo que queremos denigrar al diputado suplente. Lo único que ha reclamado el Reglamento vigente es, que en el momento en que el diputado principal quiera volver a la sesión, puede hacerlo. Eso está vigente, es el Reglamento que nos ha regido ya varios años. No es que a través de esta ley o de la propuesta que acabo de hacer estoy descubriendo algo nuevo, es algo que ya existe, que lo hemos puesto en práctica, que muchos de nosotros pusimos en práctica el período pasado y éste. Así es que en función de eso, podríamos ver las cosas con mayor pragmatismo y no dejarnos llevar, a veces, por emociones que no vienen al caso cuando se está legislando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Valverde.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Señor Presidente, señores legisladores: Revisando este artículo y conociendo que la ley está por encima del Reglamento, tenemos que precisar el punto relacionado con que el diputado suplente, acreditado por el Presidente del Congreso Nacional, participará en la sesión con los mismos derechos y obligaciones del principal. Pero aquí tendría que haber una salvedad o una excepción, por la siguiente razón y le voy a preguntar a los antiguos legisladores: ¿ganan las mismas dietas los diputados durante

el tiempo que están de principales? Verdad que no. En segundo lugar. Si tengo los mismos derechos y obligaciones del principal el momento que asumo la suplencia, debería pues, ir a presidir la Comisión Legislativa Permanente que mi principal la está ejerciendo. No puedo, porque tengo que ser principal para poder ser suplente de dicha Comisión. Y lo que decía hace un momento el diputado Olmedo. Si tengo los mismos derechos y obligaciones, puedo como suplente, en ejercicio de la titularidad, llamar a un juicio político. Entonces, todos estos puntos nos hacen notar que no hay el mismo derecho del suplente cuando le toca asumir la titularidad. Debe haber necesariamente una salvedad, que la ponga el Reglamento. No, porque la ley está por encima del Reglamento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al texto presentado y tome la votación respectiva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no se ha presentado un texto completo, si tengo su autorización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cómo, un texto completo? El que ya anteriormente dio lectura, recogiendo, además, una observación del diputado Kure, ese sería. Diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, no habiendo en Secretaría ninguna propuesta alternativa, le pido que haga votar el informe de la Comisión tal como está presentada. Me permite dos palabras. Los suplentes, también son electos legisladores. Hay ciudadanos y ciudadanas que votaron por ellos y no puede negárseles el derecho de cumplir la obligación de asistir a una sesión completa. La sesión es a una unidad de trabajo del Parlamento, no pude ser cercenada en

la mitad. En consecuencia, me parece que tal como está redactado el informe, así debe votarse y si no hay otra alternativa, esa es la que usted debe ordenar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso mismo estaba siendo ordenado, con una observación del diputado Lucero, que fue acogida. Pero punto de orden Diputado.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, con respeto se lo digo, usted dispuso ya votación sobre el texto que hemos estado discutiendo cerca de una hora, ya dispuso la votación sobre ese texto. No cabe que alguien venga, Enrique Ayala, con respeto también, a proponer que se vote el texto de la Comisión, usted dispuso que se vote el texto que ha sido discutido y que nos ha costado gastar fósforo de la cabeza. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. Tome votación del texto de la Comisión, que recibió observaciones acogidas en el debate.----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, voy a dar lectura al texto, son el entendido de que la señora Presidenta acogió el pedido formulado por el diputado Vicente Olmedo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, no, el de Lucero, que usted tenía anotado y el de Kure, eso era, Lucero y Kure. No. las únicas, la del diputado Lucero, acreditado como tal y de Kure para remplazar al principal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí esa es la decisión, señor Presidente, doy lectura a ese texto. Artículo 20.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. ...prioridad sin el suplente, esa es una observación esencial. Y le quiero decir también al

señor Secretario, por su intermedio, que estos fallos de concepto, lo déficit en el momento de leer un texto para ser votado, son déficit de Secretaría, señor Presidente, son déficit de Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que la votación, señores, debe ir hasta ahí en ese texto. Tomen ustedes en cuenta que una sesión es una unidad. Desde el punto de vista administrativo, por ejemplo, les recuerdo, que si viene el principal, esa sesión no puede ser remunerada al principal y al suplente; si ha estado dos horas el alterno y luego viene el principal, las otras dos horas no se puede ni dividir ni remunerar a los dos. Ahí hay un concepto de unidad de trabajo que sería la sesión.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, si usted me permite, quisiera dar una explicación para poder aclarar mejor las cosas. El Diputado Carlos Kure hizo un planteamiento respecto de cuál es la condición del suplente al llegar a actuar en el Pleno del Congreso Nacional, en remplazo del principal. El diputado Vicente Olmedo planteó, que para tomar posesión el diputado suplente, previamente debe presentar su declaración juramentada. El diputado Wilfrido Lucero planteó que el diputado suplente debe ser acreditado como tal ante el Congreso Nacional. El diputado Mario Touma planteó que también se tenga en cuenta las excepciones por los casos de enfermedad. Y la diputada Cynthia Viteri manifestó que al final del articulado, se incluya un inciso, en el que se establezca que si en el transcurso de la sesión se presentare el principal con voluntad de actuar, inmediatamente desplaza al alterno. Es decir, esas han sido todas las observaciones que se han dado. Quisiera consultar, por su intermedio, señor Presidente, ¿cuál es el texto que puedo dar lectura? tengo de distintas versiones, pero no tengo un texto enviado directamente a la Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El texto, que como recordó muy bien el diputado Dotti, ordené votar, que tenía las dos observaciones que eran de consenso, la del diputado Lucero y del diputado Kure, hasta allí llegaba.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, no cabe que este momento, ante semejante berenjenal, votemos. Ordenemos los conceptos, sistematicemos las observaciones y votemos, no ahora, sino en la próxima sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, lo que pasa es que, miren, le pido a la diputada Viteri que reflexione también sobre su propuesta, bajo el concepto de unidad de trabajo. Ya no iría, ¿no es cierto? Y ¿qué es lo que quedaría? Las dos cosas.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Vamos a hablar de la declaración juramentada de los diputados suplentes. Eso ya lo aprobamos en el artículo 6.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Por eso no iría?-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Si no seguimos el orden, vamos a volver a presentar cosas, creamos tal confusión aquí que nadie se puede entender, para un mismo artículo hay como 20 observaciones, muchas de las cuales ya fueron aprobadas, diputado alterno y suplente; la declaración juramentada de los suplentes. Entonces, es difícil legislar bajo esa condición.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene usted razón. Hay dos cosas, por favor, señores diputados, aprovechemos el debate, hay dos cosas; la observación del diputado Lucero y la observación del diputado Kure y nada más. Por favor, esas observaciones tome votación, señor Secretario. El artículo con las observaciones, eso es.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 20, texto de la Comisión, con las observaciones formuladas por el diputado Wilfrido Lucero y Carlos Kure, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Démosle valor al debate de la hora pasada, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y ocho votos a favor, de sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 20. Vamos a ir hasta el artículo 21, que termina un capítulo. Hasta el 21, les encarezco, señores diputados, un artículo más, que es muy corto, en cinco minutos terminamos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 21. "Durante el transcurso de la sesión, el Presidente del Congreso Nacional podrá encargar verbalmente la dirección de la sesión al Primero o Segundo vicepresidentes, en su orden; y, en caso de ausencia o impedimento de éstos, se podrá encargar la dirección de la sesión a cualquier diputado. El encargo terminará con la decisión, por parte del Presidente, de reasumir la conducción de la sesión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que es evidente, claro, todo. Diputado Ayala.-----

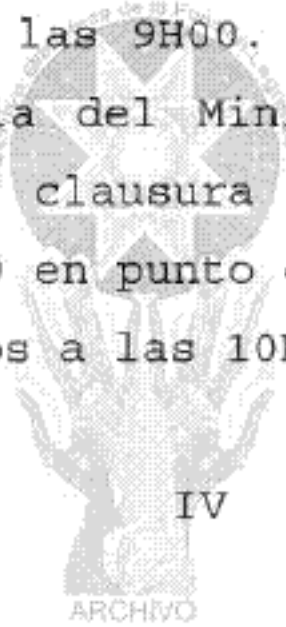
EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, tiene que recogerse aquí un elemento de práctica legislativa que es permanente. La frase final: "El encargo terminará al fin de la sesión o con la decisión, por parte del Presidente, de reasumir, etcétera".-----

A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece bien la observación. Al fin de la sesión o con la decisión del Presidente, de reasumir. Con esa observación, tome votación, señor Secretario.-----

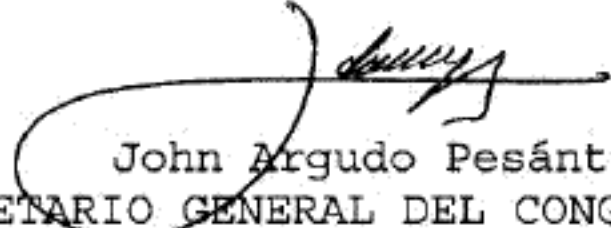
EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 21, texto de la Comisión, con la observación formulada por el diputado Enrique Ayala, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y cinco votos a favor, de sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Que les vaya bien a los señores diputados que van al partido de fútbol. Mañana está convocada a las 9H00. Se instalará a las 10H00 en punto, con la asistencia del Ministro de Gobierno. Gracias, señores diputados. Se clausura la sesión y se convoca, arrancaremos a las 10H00 en punto de la mañana. Está convocada a las 9H00 y arrancaremos a las 10H00.-----



El señor Presidente clausura la sesión a las veinte horas treinta minutos.-----


Guillermo Landázuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

X